

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXII N° 5174

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2017.-

LEY

LEY N° 3549

**El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de :
 L E Y**

ESTADO DE EMERGENCIA CLIMÁTICA

Artículo 1.- RATIFÍCANSE en todos sus términos los Decretos N° 0553 y 0561 de fecha 19 y 21 de junio de 2017 respectivamente, mediante los cuales se declaró el Estado de Emergencia Climática en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, por el plazo de sesenta (60) días a partir de su dictado, prorrogable por idéntico plazo, los cuales como **Anexo I y II** forman parte integrante de la presente.-

Artículo 2.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVÉSE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 24 de Agosto de 2017.-

JORGE MARIO ARABEL
 Vicepresidente 2°
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0765

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2017.-

VISTO :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 24 de agosto del año 2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, se **RATIFICA** en todos sus términos los Decretos Nros. 0553 y 561 de fecha 19 y 21 de junio de 2017 respectivamente, mediante los cuales se declaró el Estado de Emergencia Climática en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, por el plazo de sesenta (60) días a partir de su dictado, prorrogable por idéntico plazo, los cuales como Anexo I y II forman parte integrante de la presente;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 735/17, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :**

Artículo 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° 3549 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 24 de agosto del año 2017, mediante la cual se **RATIFICA** en todos sus términos los Decretos Nros. 0553 y 561 de fecha 19 y 21 de junio de 2017 respectivamente, mediante los cuales se declaró el Estado de Emergencia Climática en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, por el plazo de sesenta (60) días a partir de su dictado, pro-

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. JUAN FRANCO DONNINI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

rogable por idéntico plazo, los cuales como Anexo I y II forman parte integrante de la presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3 Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVÉSE.-**

Dra. KIRCHNER – Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0557

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2017.-

VISTO :

El Expediente SETySS-N° 560.752/17, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que desde el mes de Diciembre del año 2015, la actividad de la construcción en la provincia de Santa Cruz se ve gravemente afectada por la paralización de la obra Pública Nacional motivada en un proceso de desinversión instrumentada por el Gobierno Nacional en la región patagónica;

Que esta paralización se ha profundizado durante los últimos meses ocasionando que ciertos trabajadores de esta actividad pierdan su fuente de trabajo;

Que en dicho marco se suscribió con fecha 01/06/2017 un Acta Acuerdo entre el Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social, señor Teodoro S. CAMINO, en representación del Ministerio de Gobierno de la Provincia y los Señores Mateo Benigno SUAREZ y Rubén Eduardo MOLINA, en representación de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina Seccional Santa Cruz, Sindicato con Personería Gremial N° 17, mediante el cual se acuerda el otorgamiento de un Aporte no Reintegrable, por la suma de **PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 6.420.000,00)**, con

cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de trabajadores desocupados de la construcción que se encuentran inscriptos en la bolsa de trabajo de dicho Sindicato de distintas localidades de la Provincia, conforme listado que como Anexo forma parte integrante del presente, a razón de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** para cada uno;

Que el cumplimiento del presente trámite se encuadra en las prescripciones de los Decretos N° 1204/15, 1685/15 y las excepciones establecidas en el Artículo 11° del Decreto N° 157/15;

Por ello y atento a los Dictámenes DPCTAyL-N° 005/17, emitido por la Dirección Provincial de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno obrante a fojas 2667/2668 y SLyT-GOB-N° 428/17, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 27 04/2705;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :**

Artículo 1°.- RATIFICASE, el Acta Acuerdo suscripta con fecha 01/06/2017 entre el Secretarario de Estado de Trabajo y Seguridad Social, señor Teodoro S. CAMINO, en representación del Ministerio de Gobierno de la Provincia y los Señores Mateo SUAREZ y Rubén MOLINA, en representación de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina Seccional Santa Cruz, el cual forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerando del presente.-

Artículo 2°.- OTORGASE, un Aporte no Reintegrable, por la suma de **PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 6.420.000,00)**, con cargo a de rendir cuenta documentada de su inversión, a fin de asistir a los trabajadores desocupados de la construcción que se encuentran inscriptos en la bolsa de trabajo de dicho Sindicato de distintas delegaciones de la Provincia de Santa Cruz, conforme listado que como Anexo forma parte integrante del presente, a razón de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** para cada trabajador, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerando del presente.-

Artículo 3°.- AFECTASE, el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: [Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado Para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas - Ejercicio 2017.-

Artículo 4°.- ABONASE, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General de la Provincia a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma total citada en el Artículo 2° del presente, a favor de trabajadores desocupados de la construcción de la (U.O.C.R.A.) de distintas Delegaciones de la Provincia de Santa Cruz, conforme listado que como Anexo forma parte integrante del presente.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado

por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión), a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 0564

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2017.-

VISTO :

El Expediente MEFI-N° 406.624/17, elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nacional N° 357 de fecha 6 de junio del año 2017, emanada por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, se otorga en calidad de aporte del Tesoro Nacional, la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000,00.-), a la Provincia de Santa Cruz con destino a la Municipalidad de Río Gallegos;

Que a fojas 2, obra Nota N° 111 de fecha 23 de junio del año 2017, de la Dirección General de Bancos de la Tesorería General de la Provincia, la cual certifica el ingreso de la suma antes mencionada;

Que para posibilitar su utilización resulta necesario incorporar dichos fondos al presupuesto 2017;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° de la Ley N° 3526, debiendo comunicar a la Honorable Cámara de Diputados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 249/17, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 12/13 y vuelta;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTASE** en la suma total de **PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000,00.-)**, el total de los Recursos del Presupuesto 2017, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **AMPLIASE** en la suma total de **PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000,00.-)**, el total de gasto del presupuesto, ANEXO: Obligaciones a Cargo del Tesoro; ÍTEM: Obligaciones a Cargo del Tesoro; CARACTER; FINALIDAD; FUNCION; SECCION; SECTOR Y PARTIDAS PRINCIPALES, PARCIALES Y SUBPARCIALES, conforme al detalle que figura en la planilla que como ANEXO II, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **TRANSFIERASE** por Tesorería General de la Provincia a la Municipalidad de Río Gallegos la suma de **PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000,00.-)** previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, de acuerdo con los considerandos del presente Decreto y en cumplimiento de lo dispuesto.-

Artículo 4°.- El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo anterior será afectado con cargo al ANEXO: Obligaciones a Cargo del Tesoro, ÍTEM: Obligaciones a Cargo del Tesoro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes - Aportes a Municipios Corrientes - Municipalidad de Río Gallegos, del Presupuesto 2017 y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Juan F. Donnini

DECRETO N° 0565

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2017.-

VISTO :

El Expediente MPCÍ-N° 436.905/17, elevado por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio de Comodato suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de mayo del año 2017, entre el **ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA)**, representado por el Gerente de Asuntos Jurídicos, Dr. Miguel **CASTAÑOS ZEMBORAIN** por una parte y por la otra la Provincia de Santa Cruz, representada por el Ministro de la Producción, Comercio e Industria, señor Leonardo Darío **ALVAREZ**, el cual forma parte integrante del presente;

Que el objeto del mismo es ceder en comodato y a título gratuito a la Provincia de Santa Cruz, por el término de tres (3) años, a contar desde la fecha de la firma del citado Convenio, un vehículo barriete multipropósito, el cual será entregado en el aeropuerto "**COMANDANTE ARMANDO TOLA**" de El Calafate de la citada provincia, exclusivamente para tareas de limpieza y mantenimiento de las pistas de aterrizaje, rodajes y plataforma de estacionamiento de Aeronaves del nombrado aeropuerto;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen DPAL-N° 182/17, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 25/26;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio de Comodato suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de mayo del año 2017 entre el **ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA)**, representado por el Gerente de Asuntos Jurídicos, Dr. Miguel **CASTAÑOS ZEMBORAIN** por una parte y por la otra la Provincia de Santa Cruz, representada por el Ministro de la Producción, Comercio e Industria, señor Leonardo Darío **ALVAREZ**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Leonardo Darío Alvarez

DECRETO N° 0571

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2017.-

VISTO :

El Expediente CAP-N° 491.644/16, iniciado por el Consejo Agrario Provincial y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia la Ratificación

en todas sus partes del Acuerdo Marco de Colaboración; Acuerdo Específico de Colaboración y ADDENDA suscriptos en fecha 20 de junio, 5 y 28 de septiembre del 2016 respectivamente entre el Consejo Agrario Provincial (CAP) representado por su Presidente Dr. Javier María de **URQUIZA**, la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado (FOMICRUZ) representada por su Presidente Ingeniero Ignacio **PERINCIOLI** y la Asociación de Lucha contra Incendios Forestales (A.LU.CO.IN.FO) representada por el señor José Hernán **MANSILLA** en su carácter de Presidente, los que como Anexos forman parte integrante del presente;

Que mediante el Acuerdo Marco aludido tanto el CAP como FOMICRUZ, acuerdan mantener un activo y permanente trabajo en conjunto a los fines de articular políticas públicas que logren ordenar y recuperar el Estado Provincial y en concreto poner los recursos y potenciales de las instituciones que representan;

Que asimismo es objeto de dicho acuerdo, dotar a las instituciones que presiden del espacio contractual y administrativo necesario para tomar acciones conjuntas en pos del bien común, manifestando ambas partes en su cláusula SEGUNDA que generarán dentro de sus respectivas estructuras ministeriales la creación de los expedientes y actuaciones que correspondan para fortalecer el ordenamiento jurídico institucional y propiciar al máximo la eficiencia y efecto multiplicador de las medidas que puedan tomar encauzadas en el Acuerdo Marco;

Que por otra parte a través del Acuerdo Específico de Colaboración, suscripto por las mismas partes, FOMICRUZ acepta participar y financiar parcialmente el costo operativo a campo de la Actividad del "Proyecto Desarrollo Implementación y Monitoreo de Actividades para el Aprovechamiento de la Fibra de Guanacos Silvestres en Santa Cruz", que se adjunta como Anexo al presente";

Que asimismo a los efectos de viabilizar el Proyecto antes mencionado, FOMICRUZ se compromete a aportar al CAP la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) que se depositarán en diversos montos conforme el cronograma que allí figura;

Que sin perjuicio de que el Convenio Específico tiene una vigencia inicial de 12 meses asociada principalmente a la realización de la Primera etapa del Proyecto reseñado, ambas partes se comprometen a continuar su relación institucional y comercial asociada a las futuras etapas y experiencias que surjan;

Que por último a través de la ADDENDA suscripta con posterioridad a los dos acuerdos, A.LU.CO.IN.FO ratifica en conformidad el texto del Acuerdo Específico antes señalado, confirmando su inclusión y gestión asociada al objeto del mismo;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 30/17, emitido por Asesoría Letrada del Consejo Agrario Provincial, obrante a fojas 33 y SLyT-GOB N° 356/17, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 39/42;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes el Acuerdo Marco de Colaboración; Acuerdo Específico de Colaboración y ADDENDA suscriptos en fecha 20 de junio, 5 y 28 de septiembre del 2016 respectivamente entre el Consejo Agrario Provincial (CAP) representado por su Presidente Dr. Javier María de **URQUIZA**; la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado (FOMICRUZ) representada por su Presidente Ingeniero Ignacio **PERINCIOLI** y la Asociación de Lucha contra Incendios Forestales (A.LU.CO.IN.FO) representada por el señor José Hernán **MANSILLA** en su carácter de Presidente, los que como Anexos forman parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3°.- **PASE** al Consejo Agrario Provincial a

sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Juan F. Donnini

DECRETO N° 0578

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2017.-

VISTO :

El Expediente CPE-N° 665.313/16, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0971/69, (Régimen de Licencias, Permisos y Justificaciones, regulado por el Decreto N° 8567/61), y que fuera introducido en la legislación provincial a través de la citada Resolución, se establece el Régimen de Licencias, Permisos y Justificaciones para el personal docente de la jurisdicción Provincial;

Que el Artículo 20° de la Resolución mencionada, estipula que toda madre de lactante que supere las CUATRO (4) horas de trabajo, gozará del derecho a la reducción de UNA (1) hora de su jornada laboral para atender a la crianza de su hijo, durante doscientos cuarenta (240) días corridos a partir de la fecha del nacimiento de la criatura;

Que la lactancia materna es el mejor alimento que una madre puede ofrecer a su hijo, no sólo por los componentes beneficiosos que contiene la leche materna sino también por la creación del vínculo afectivo que se produce entre el recién nacido y la madre, considerado como una experiencia única e inolvidable;

Que el amamantamiento protege al recién nacido contra numerosas enfermedades, al mismo tiempo que previene contra futuras enfermedades inmunitarias y favorece el desarrollo intelectual;

Que la lactancia materna no sólo favorece al bebé sino que también aporta numerosas ventajas a la madre;

Que atendiendo a los altos beneficios de ésta, es preciso contemplar la reducción horaria del personal para la atención de la alimentación de sus hijos;

Que independientemente de la licencia otorgada por paternidad, se debe atender situaciones específicas, como el fallecimiento de la madre, en el cual el padre debe velar por el niño, ante esta situación límite, garantizándole desde el estado las condiciones para cubrir esta necesidad;

Que se debe modificar el lapso durante el cual toda agente madre de lactante tendrá derecho a atender a la crianza de su hijo, ampliándose la reducción horaria conforme se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante del presente;

Que obra Despacho N° 373/16 de la Comisión Carrera Docente y Presupuesto;

Que se debe proceder al dictado del respectivo instrumento legal;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAJ-N° 229/17, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a foja 48, SLyT-GOB-N° 0415/17, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 57 y Nota AE-N° 18/17, emitida por Asesoría Ejecutiva, obrante a fojas 55/56;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **MODIFÍCASE** el lapso durante el cual toda agente madre de lactante tendrá derecho a atender a la crianza de su hijo, ampliándose la reducción horaria conforme se detalla en el anexo I que forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

ANEXO I

Las madres de lactantes dispondrán de una reducción horaria para la atención de la alimentación de su hijo de acuerdo a la siguiente tabla:

HS. CATEDRA/ CARGO	REDUCCION HORARIA
Tres (3) horas reloj diarias	30 minutos diarios
Más de TRES (3) hasta SEIS (6) hs. reloj diarias	1 hora reloj diaria
Más de SEIS (6) hasta DIEZ (10) hs. reloj diarias	1.30 hs. reloj diarias
DIECIOCHO (18) a VEINTISIETE (27) hs. cátedra.	1 hora cátedra
VEINTIOCHO (28) a TREINTA Y SEIS (36) hs. cátedra	2 hs. cátedra

Los docentes que posean más de un cargo o DIECIOCHO (18) horas cátedra, podrán utilizar dicho beneficio en un turno o fraccionado en dos partes. La reducción de la jornada podrá acordarse después del horario de entrada o finalizado la misma.

Esta Franquicia se acordará por espacio de TRES-CIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos contados a partir de la fecha de nacimiento del niño, igual criterio se adoptará para el agente varón que quedare viudo durante el transcurso del periodo previsto.

Este plazo excepcional podrá ampliarse, en casos muy especiales y previo examen del niño hasta TRES-CIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, a petición de parte y previa certificación de autoridad médica competente que así lo requiera, en casos de partos múltiples se le concederá a quien corresponda, esta franquicia sin examen previo de los niños, se procederá como en el caso de nacimiento único.

Que la franquicia será otorgada por el jefe superior de la repartición o del establecimiento donde se posea la situación de revista.

DECRETO N° 0579

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2017.-

VISTO :

El Expediente MSGG-N° 332.926/17; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio de Encuesta Nacional de Victimización 2017 suscripto entre el *Instituto Nacional de Estadísticas y Censos*, representado en este acto por su Director Licenciado Jorge A. **TODESCA** por una parte y, por la otra la *Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia de Santa Cruz*, representada por su Director Dante Ricardo **AGUILA**, el cual forma parte integrante del presente;

Que el mismo tiene por objeto establecer una colaboración técnica entre las partes firmantes a fines de establecer y formalizar las acciones a desarrollar, así como también los aportes técnicos, humanos y de infraestructura, a efectos de llevar a cabo la realización de los programas de estadísticas 2017;

Que en virtud de la firma del Convenio de Encuesta Nacional de Victimización, 2017 suscripto entre el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, la Provincia de Santa Cruz recibirá la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL SESENTA (\$ 570.060,00);

Que mediante Nota N° 109/17, obrante a fojas 23, la Dirección General de Bancos de la Tesorería General de la Provincia, certifica el ingreso de los fondos correspondientes al Convenio de Encuesta Nacional de Victimización 2017, por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL SESENTA (\$ 570.060);

Que a fin de posibilitar su utilización resulta necesaria la incorporación de dichos recursos al Presupuesto 2017;

Que el Artículo 11 de la Ley N° 3526, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 104/17, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 15 y

SLyT-GOB N° 440/17, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 31;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes el Convenio de Encuesta Nacional de Victimización suscripto entre el *Instituto Nacional de Estadísticas y Censos*, representado en este acto por su Director Licenciado Jorge A. **TODESCA** por una parte y, por la otra la *Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia de Santa Cruz*, representada por su Director Dante Ricardo **AGUILA**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **INCREMENTÁSE** en la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL SESENTA (\$ 570.060,00); el total de los Recursos del Presupuesto 2017 (administración central), conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo II, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **AMPLÍASE**, en la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL SESENTA (\$ 570.060,00); el total de gastos del ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM - CARÁCTER - FINALIDAD - FUNCIÓN - SUBFUNCIÓN - PROYECTO - SECCIÓN - SECTOR - PARTIDAS PRINCIPALES - PARCIALES Y SUBPARCIALES, que se detallan en la planilla que como Anexo III, forma parte integrante del presente, en el Presupuesto 2017 y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 4°.- **TRANSFIÉRASE** por Tesorería General de la Provincia a la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL SESENTA (\$ 570.060,00); previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, Tribunal de Cuentas y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente y en cumplimiento de lo dispuesto.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación; ÍTEM: INDEC - Dirección Provincial de Estadísticas y Censos - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Información y Estadísticas Básicas - PROYECTO: Encuesta Nacional de Victimización 2017 - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo, la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 49.260,00); PARTIDA PRINCIPAL: SERVICIOS NO PERSONALES, la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS (\$ 520.800,00), en el Presupuesto 2017.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 7°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de

Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0766

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2017.-

VISTO :

La Resolución N° 061 dictada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 24 de agosto del año 2017; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° del citado instrumento legal, dicho cuerpo legislativo acepta el veto y texto alternativo para el artículo 1 de la Ley N° 3533 y el veto del Artículo 2 de la citada norma, propuesto por éste Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 0337/17;

Que en consecuencia, se procede al dictado del pertinente acto administrativo fijando texto definitivo para el Artículo observado, atento a las facultades conferidas por la Constitución Provincial;

Por ello:

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **TÉNGASE COMO TEXTO DEFINITIVO**, del Artículo 1° de la Ley N° 3533, el que a continuación se transcribe:

“Artículo 1: CRÉASE la Defensoría Pública Oficial N° Dos que tendrá actuación y competencia ante los Juzgados de Primera Instancia de todos los fueros con asiento en la localidad de El Calafate...”

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 0773

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2017.-

VISTO :

El Expediente IESC-N° 001.536/16 (XIV Cuerpos), elevado por el Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Provincial N° 2727, modificada mediante Ley N° 3067 se designó al Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz como Autoridad de Aplicación para convocar a Concurso Público Nacional e Internacional para la exploración y posterior explotación de Hidrocarburos líquidos y gaseosos en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, con arreglo a las disposiciones de esta Ley y con respecto a las áreas que oportunamente se designen;

Que, la norma supra mencionada habilita a la Autoridad de Aplicación a organizar y disponer los alcances de los actos de licitación, elaborar los Pliegos de Condiciones, fijar valores de los pliegos y las fechas y lugares de dichos actos;

Que, mediante Decreto Provincial N° 2201/16, de fecha 17 de noviembre del año 2016, se declaro de Interés Público las Iniciativas Privadas presentadas por la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES SA CGC. SA** para la exploración y eventual explotación de hidrocarburos en las áreas denominadas Tapi Aike, Paso Fuhr, El Turbio, El Turbio Este; de la Provincia de Santa Cruz;

Que, asimismo a través del acto administrativo arriba referido se facultó al Instituto de Energía de Santa Cruz a efectuar el llamado a Licitaciones Publicas Nacionales e Internacionales, a elaborar los documentos que regirán dichas licitaciones y a intervenir en todos los demás actos posteriores al llamado de las misma;

Que, a través del Decreto N° 0320/17 se aprobaron los Pliegos Generales de Bases y Condiciones y Pliegos de Condiciones Particulares, tendiente a la Licitación Pública Nacional e Internacional para la Exploración y Eventual Explotación de las áreas denominadas Tapi Aike, Paso Fuhr, El Turbio, El Turbio Este; de la Provincia de Santa Cruz y la confirmación de la Comisión de Preadjudicación, con los integrantes propuesto por el Instituto de Energía mediante Resolución I.E.S.C.D – N° 0010/17;

Que según lo estipulado en el cronograma de licitación, aprobado mediante Resolución de Directorio del Instituto de Energía N° 13/17 y modificado mediante Resolución de Directorio I.E.S.C - N° 24/17, las ofertas fueron presentadas en las oficinas del mencionado organismo, hasta el día 27 de junio del corriente año antes de las 12:00;

Que, el único oferente Y.P.F S.A (Oferta N° 1), con domicilio especial constituido en la calle Alberdi N° 120 de esta Ciudad Capital, ha obtenido en Coeficiente de Calificación Empresa (CCE) de OCHENTA Y SIETE CON CINCO (87,5) puntos sobre un total de cien, superando de este modo al mínimo Coeficiente de Calificación empresa establecido en SESENTA (60) puntos;

Que, la calificación supra referida y el puntaje obtenido por el oferente se plasmo en la Resolución de Directorio DIR-N° 024/17, notificada al oferente en el domicilio especial constituido con fecha 17 de julio del año 2017;

Que, de conformidad a lo estipulado mediante cronograma licitatorio vigente, la apertura del sobre “b”, cuyo contenido es la oferta económica, se llevó a cabo el día 02 de agosto del corriente año. Ello según surge del Acta de Constatación realizada por ante la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia, número ciento cincuenta y seis;

Que, el sobre “b” presentado por la firma Y.P.F S.A, único oferente de la licitación en análisis, contiene la siguiente oferta: Bono de Ingreso por PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00); Bono de Comercialidad de dos por ciento (% 2); Programa de Exploración Básico: DOS MIL QUINIENTAS CUARENTA Y OCHO (2.548) Unidades de Trabajo; Compromiso de Capacitación: TREINTA (30) Unidades de Trabajo;

Que, a fojas 2734/2735, obra Dictamen de Preadjudicación emitido por la Comisión Homónima con fecha 03 de agosto de 2017, a través del cual establece, en los términos de los Artículos 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones Particulares un factor de adjudicación para la oferta de análisis, de CIEN (100.00) puntos, indicando que asimismo resulta técnicamente aceptable por lo que recomienda pre-adjudicar el área El Turbio a la oferente YPF S.A;

Que el Artículo 9 segundo párrafo del Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente licitación habilita la pre-adjudicación, aun cuando se hubiera obtenido una sola oferta;

Que, en consideración al Dictamen elevado por dicha Comisión de Pre-adjudicación, el Directorio del Instituto de Energía procedió a preadjudicar mediante Resolución I.E.S.C N° 029/17 la Licitación N° 03/IESC/17 tendiente a la adjudicación del área de exploración y eventual explotación de hidrocarburos denominada “El Turbio” en la Provincia de Santa Cruz, al oferente YPF S.A, con domicilio especial constituido en calle Alberdi N° 120 de esta ciudad, con factor de adjudicación de cien (100.00) puntos;

Que, encontrándose firme la preadjudicación otorgada mediante Resolución del Directorio del Instituto de Energía N° 029 /IESC.D/17, nada obsta para proceder a la adjudicación del presente concurso, en cumplimiento de lo establecido mediante Artículo 9 del Pliego de Condiciones Particulares, oportunamente aprobado mediante Decreto N° 0320/17, otorgando asimismo el correspondiente Permiso de exploración al Oferente Adjudicado en los términos del Artículo N° 18 y concordante de la Ley N° 17.319 y las estipulaciones consagradas en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que rigieron la presente licitación;

Que este Poder ejecutivo en carácter de autoridad concedente en materia de hidrocarburos en los términos de la Ley Provincial N° 2727 y modificatorias y Ley Nacional N° 26.197, modificatoria de Ley N° 17.319, emite el presente acto a fin de adjudicar el área de mención;

Por ello y atento al Dictamen IESC-N° 138/17,

emitido por el Instituto de Energía de Santa Cruz, obrante a fojas 2750/2753 y a Nota SLYT-GOB-N° 749/17, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 2754/2755;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **APRUÉBASE** el trámite de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 03/IESC/17, tendiente a la adjudicación del Área de Exploración y Eventual Explotación, denominada “EL TURBIO”.-

Artículo 2°.- **ADJUDÍCASE** la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 03/IESC/17, tendiente a la Exploración y Eventual Explotación del Área, denominada “EL TURBIO” al oferente Y.P.F S.A con domicilio especial en calle Alberdi N° 120 de esta ciudad, con factor de Adjudicación de cien (100.00) puntos sobre cien puntos posibles.-

Artículo 3°.- **OTÓRGASE** a la empresa Y.P.F S.A sobre el Área “Cuenca Austral” (CA-9) “El Turbio” un Permiso de Exploración, de acuerdo a lo previsto al Artículo 16 y siguientes de la Ley N° 17.319 por el plazo y en las condiciones establecidas por la normativa vigente, a contar desde el dictado del presente Decreto.

Dicha área estará delimitada por las siguientes coordenadas provisorias:

Área: El Turbio

Datum: Campo Inchauspe

Proyección: Gauss Kruger Faja 1

Superficie Aproximada: 4878,00 km2

ESQUINERO	X	Y
1	4.300.000	1.580.000
2	Límite Internacional ARG-CHL	1.580.000

Continúa por límite Internacional Argentina-Chile

3	Límite Internacional ARG-CHL	1.552.607
4	4.252.170	1.552.607
5	4.252.170	1.538.699
6	4.248.664	1.538.699
7	4.248.664	1.523.699
8	4.257.864	1.523.699
9	4.257.864	Límite Internacional ARG-CHL

Continúa por Límite Internacional Argentina-Chile

10	4.300.000	Límite Internacional ARG-CHL
----	-----------	------------------------------

Artículo 4°.- El Permisario deberá invertir durante la vigencia del Primer Período del Permiso de Exploración, DOS MIL QUINIENTAS CUARENTA Y OCHO (2.548) UNIDADES DE TRABAJO y abonar TREINTA (30) UNIDADES DE TRABAJO, ambas valoradas en pesos equivalentes a dólares estadounidenses CINCO MIL (US\$ 5.000,00) cada una, de conformidad al Plan de Trabajo que forma parte integrante del presente como ANEXO I.-

Artículo 5°.- En cumplimiento del Artículo 5.1.6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Decreto Provincial N° 0320/17, el adjudicatario deberá abonar en concepto de BONO DE INGRESO la cantidad de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00) dentro de los 30 días hábiles de suscripto el Contrato.-

Artículo 6°.- El adjudicatario deberá constituir a favor del INSTITUTO DE ENERGÍA dentro de los diez (10) días a partir de la fecha de vigencia del presente, y como condición previa a la firma del CONTRATO, una garantía de cumplimiento de CONTRATO por un monto equivalente en DÓLARES ESTADOUNIDENSES a la totalidad de las UNIDADES DE TRABAJO comprometidas para el Primer Período de Exploración. Como condición previa al ingreso del Segundo Período de Exploración, o al Período de Prórroga, en su caso, el Permisario deberá constituir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CONTRATO equivalente en DOLARES ESTADOUNIDENSES a la totalidad de UNIDADES DE TRABAJO comprometida en dicho período, ello en cumplimiento del Artículo 13 del Pliego de bases y condiciones Generales que rigió la licitación.-

Artículo 7°.- **INSTRÚYASE** a la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia a protocolizar los instrumentos legales que como consecuencia de la presente licitación correspondan, de conformidad a lo previsto en el Artículo 55 de la Ley N° 17.319.-

Artículo 8°.- El presente Decreto será refrendado por

el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 9°.- **PASE** al Instituto de Energía de Santa Cruz (IESC) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sr. Leonardo Darío Alvarez

DECRETO N° 0774

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente IESC-N° 001.535/16 (XVII Cuerpos); y CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Provincial N° 2727, modificada mediante Ley N° 3067 se designó al Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz como Autoridad de Aplicación para convocar a concurso Público Nacional e Internacional para la exploración y posterior explotación de hidrocarburos líquidos y gaseosos en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, con arreglo a las disposiciones de esta ley y con respecto a las áreas que oportunamente se designen;

Que la norma supra mencionada habilita a la Autoridad de Aplicación a organizar y disponer los alcances de los actos de licitación, elaborar los Pliegos de Condiciones, fijar valores de los pliegos y las fechas y lugares de apertura de dichos actos;

Que mediante Decreto Provincial N° 2201/16 de fecha 14 de noviembre de 2016, se declaró de Interés Público las Iniciativas Privadas presentadas por la empresa COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES SA CGC SA para la Exploración y eventual explotación de hidrocarburos en las áreas denominadas Tapi Aike; Paso Fuhr, El Turbio y El Turbio Este; de la Provincia de Santa Cruz;

Que, asimismo, a través del acto administrativo arriba referido se facultó al Instituto de Energía de Santa Cruz a efectuar el llamado a Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales, a elaborar los documentos que registrarán dichas licitaciones y a intervenir en todos los demás actos posteriores al llamado de las mismas;

Que, a través del Decreto N° 0320/17 se aprobaron los Pliegos Generales de Bases y Condiciones y Pliego de Condiciones Particulares, tendientes a la Licitación Pública Nacional e Internacional para la Exploración y Eventual Explotación de las áreas denominadas TAPI AIKE, PASO FUHR, EL TURBIO Y EL TURBIO Y EL TURBIO ESTE, situadas en la Provincia de Santa Cruz, y la conformación de la comisión de Preadjudicación, con los integrantes propuestos por el Instituto de Energía mediante Resolución IESCD- N° 0010/17;

Que según lo estipulado en el cronograma de licitación, aprobado mediante Resolución de Directorio del Instituto de Energía N° 13/17 y modificado mediante Resolución de Directorio N° 22/IESC/17, las ofertas fueron presentadas en las oficinas del mencionado organismo, hasta el día 27 de junio del corriente antes de horas 12:00;

Que para el Área “El Turbio Este” se presentaron dos oferentes Y.P.F. S.A. (oferta N° 01) y ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A. (oferta N° 02), obteniendo la primera de las empresas un Coeficiente de Calificación Empresa (CCE) de OCHENTA Y SIETE CON CINCO (87,5) puntos sobre un total de cien, y para la segunda OCHENTA Y NUEVE CON CINCO (89,5) puntos, superando ambas postulantes el mínimo del coeficiente de calificación empresa, establecido en SESENTA (60) puntos;

Que la calificación supra referida y el puntaje obtenido por cada oferente se plasmo en la Resolución de Directorio N° 023/DIR/17, notificando a los oferentes en sus domicilios especiales constituidos;

Que de conformidad a lo estipulado mediante el cronograma licitatorio vigente, la apertura del sobre “b”, cuyo contenido es la oferta económica, se llevó a cabo el día 2 de agosto del corriente, ello según surge del Acta de Constatación realizada por ante la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia, número ciento cincuenta y seis;

Que el sobre “b” presentado por la firma Y.P.F. S.A., contenía la siguiente oferta: Bono de Ingreso por

pesos OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00.-); Bono de Comercialidad de TRES por ciento (3%); Programa de Exploración Básico: CINCO MIL CUATROCIENTAS VEINTITRES (5.423) unidades de trabajo; Compromiso de Capacitación: TREINTA (30) unidades de trabajo; mientras que la oferta económica de la Empresa ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A. fue la siguiente: Bono de Ingreso por pesos OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00.-); Bono de Comercialidad de DOS por ciento (2%); Programa de Exploración Básico: NUEVE MIL TRESCIENTAS SESENTA Y DOS (9.362) unidades de Trabajo; Compromiso de Capacitación: TREINTA (30) unidades de trabajo;

Que, a fojas 3478/3479, obra Dictamen de Preadjudicación emitido por la Comisión homónima con fecha 15 de agosto del año 2017, a través del cual se establece, en los términos de los artículos 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones Particulares un factor de adjudicación para la oferta de YPF S.A. de SETENTA Y UNO CON VEINTISIETE (71.27771) puntos, y la de ENAP SIPETROL S.A. de NOVENTA Y CINCO (95.0000) indicando, asimismo que resulta técnicamente aceptable la propuesta de trabajos por lo que recomienda preadjudicar el área El Turbio Este a la oferente ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A.;

Que, en consideración al Dictamen elevado por dicha Comisión de Preadjudicación, el Directorio del Instituto de Energía Procedió a preadjudicar mediante Resolución N° 032/IESC.D/17 la Licitación N° 04/IESC/2017, tendiente a la adjudicación del área de exploración y eventual explotación de hidrocarburos denominada “EL TURBIO ESTE” en la Provincia de Santa Cruz, al oferente ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A., con domicilio especial constituido en calle Chacabuco 78 de esta ciudad, con factor de adjudicación de noventa y cinco (95.00) puntos;

Que, encontrándose firme la preadjudicación otorgada mediante Resolución del directorio del Instituto de Energía N° 032/IESC.D/17, nada obsta para proceder a la adjudicación del presente concurso, en cumplimiento de lo establecido mediante art. 9 del Pliego de Condiciones Particulares, oportunamente aprobado mediante Decreto N° 0320/17, otorgando asimismo el correspondiente permiso de exploración al oferente Adjudicado en los términos del Artículo N° 18 y concordantes de la Ley N° 17.319 y las estipulaciones consagradas en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que rigieron la presente licitación;

Que, este Poder Ejecutivo, en carácter de autoridad concedente en materia de hidrocarburos en los términos de la Ley Provincial N° 2727 y modificatorias y Ley Nacional N° 26.197, modificatoria de la Ley N° 17.319; emite el presente acto a fin de adjudicar el área de mención;

Por ello y atento al Dictamen IESC-N° 140/17, emitido por del Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz, obrante a fojas 3495/3498 y a Nota SLyT-GOB-N° 750/17, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 3499/3500;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUÉBASE** el trámite de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 04/IESC/17, tendiente a la adjudicación del Área de Exploración y Eventual Explotación, denominada “EL TURBIO ESTE”.-

Artículo 2°.- **ADJUDÍCASE** la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 04/IESC/17 tendiente a la Exploración y Eventual Explotación del área denominada “EL TURBIO ESTE” al oferente ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A.” con domicilio especial constituido en calle Chacabuco N° 78 de esta ciudad, con Factor de Adjudicación de noventa y cinco (95.00) puntos sobre cien puntos posibles.-

Artículo 3.- **OTÓRGASE** a la empresa ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A. sobre el Área “EL TURBIO ESTE” un Permiso de Exploración, de acuerdo a lo previsto al Artículo 16 y siguientes de la Ley N° 17.319, por el plazo y en las condiciones establecidas por la normativa vigente, a contar desde el dictado del presente.-

Dicha área estará delimitada por las siguientes coordenadas provisorias:

ÁREA: EL TURBIO ESTE

DATUM: CAMPO INCHAUSPE

PROYECCIÓN: GAUSS KRUGER

SUPERFICIE APROXIMADA: 3230,00 KM2

COORDENADAS PROVISORIAS		
ESQUINERO	X	Y
1	4.300.000	2.410.000 (FAJA 2)
2	4.270.000	2.410.000 (FAJA 2)
3	4.270.000	2.428.000 (FAJA 2)
4	4.250.000	2.428.000 (FAJA 2)
5	4.250.000	2.450.000 (FAJA 2)
6	LÍMITE INTERNACIONAL ARG-CHL 2.450.000 (FAJA 2)	
CONTINUA POR LIMITE ARG-CHL HASTA ESQ 7		
7	LÍMITE INTERNACIONAL ARG-CHL 1.580.000 (FAJA 1)	
8	4.300.000	1.580.000 (FAJA 1)

Artículo 4°.- El permisionario deberá invertir durante la vigencia del Primer Período del Permiso de Exploración, NUEVE MIL TRESCIENTAS SESENTA Y DOS (9.362) UNIDADES DE TRABAJO y abonar TREINTA (30) UNIDADES DE TRABAJO, ambas valoradas en pesos equivalentes a dólares estadounidenses CINCO MIL (US\$ 5.000,00) cada una, de conformidad al Plan de Trabajo que forma parte integrante del presente como Anexo I;

Artículo 5°.- En cumplimiento del Artículo 5.1.6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Decreto Provincial N° 0320/17, el adjudicatario deberá abonar en concepto de BONO DE INGRESO la cantidad de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00) dentro de los 30 días hábiles de suscripto el Contrato.-

Artículo 6°.- El adjudicatario deberá constituir a favor del INSTITUTO DE ENERGÍA dentro de los diez (10) días a partir de la fecha de vigencia del presente, y como condición previa a la firma del CONTRATO una garantía de cumplimiento de CONTRATO por un monto equivalente en DOLARES ESTADOUNIDENSES a la totalidad de las UNIDADES DE TRABAJO comprometidas para el Primer Período de Exploración. Como condición previa al ingreso del Segundo Período de Exploración, o al Período de Prórroga, en su caso, el Permisionario deberá constituir una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRATO equivalente en DOLARES ESTADOUNIDENSES a la totalidad de UNIDADES DE TRABAJO comprometida en dicho período, ello en cumplimiento del Artículo 13 del Pliego de bases y condiciones Generales que rigió la licitación.

Artículo 7°.- **INSTRÚYASE** a la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia a protocolizar los instrumentos legales que como consecuencia de la presente licitación correspondan, de conformidad a lo previsto en el Artículo 55 de la Ley N° 17.319.-

Artículo 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 9°.- **PASE** al Instituto de Energía de Santa Cruz (IESC) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sr. Leonardo Darío Alvarez

DECRETO N° 0775

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente I.E.S.C.-N° 001.538/17 (XXIII Cuerpos), elevado por Instituto de Energía de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Provincial N° 2727, modificada mediante Ley N° 3067 se designó al Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz como Autoridad de aplicación para convocar a Concurso Público Nacional e Internacional para la Exploración y posterior explotación de Hidrocarburos líquidos y gaseosos en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, con arreglo a las disposiciones de esta Ley y con respecto a las áreas que oportunamente se designen;

Que la norma supra mencionada habilita a la Autoridad de Aplicación a organizar y disponer los

alcances de los actos de licitación, elaborar los Pliegos de Condiciones, fijar valores de los pliegos y las fechas y lugares de dichos actos;

Que mediante Decreto N° 2201/16 de fecha 14 de noviembre del 2016, se declaró de Interés Público las iniciativas Privadas presentadas por la empresa COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES SA CGC SA. para exploración y eventual explotación de hidrocarburos en las áreas denominadas TAPI AIKE; PASO FUHR, EL TURBIO Y EL TURBIO ESTE; de la Provincia de Santa Cruz;

Que asimismo, a través del acto administrativo arriba referido se facultó al Instituto de Energía de Santa Cruz a efectuar el llamado a Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales; a elaborar los documentos que regirán dichas licitaciones y a intervenir en todos los demás actos posteriores al llamado de las mismas;

Que a través del Decreto N° 0320/17 se aprobaron los Pliegos Generales de Bases y Condiciones y Pliegos de Condiciones Particulares, tendientes a la Licitación Pública Nacional e Internacional para la Exploración y Eventual Explotación de las áreas denominadas TAPI AIKE, PASO FUHR, EL TURBIO Y EL TURBIO ESTE situadas en la Provincia de Santa Cruz, y la conformación de la Comisión de Preadjudicación, con los integrantes propuestos por el Instituto de Energía mediante Resolución I.E.S.C.D N° 0010/2017;

Que, según lo estipulado en el cronograma de licitación, aprobado mediante Resolución de Directorio del Instituto de Energía N° 13/17 y modificado mediante Resolución de Directorio N° 22/IESC/17, las ofertas fueron presentadas en las oficinas del mencionado organismo, hasta el día 27 de junio del corriente antes de horas 12:00,

Que, para el Área "TAPI AIKE" se presentaron tres oferentes Y.P.F. S.A. (oferta N° 01); ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A. (oferta N° 02), y COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A (oferta N° 03) obteniendo la primera de las empresas un Coeficiente de Calificación Empresa (CCE) de OCHENTA Y SIETE CON CINCO (87,5) puntos sobre un total de cien, para la segunda OCHENTA Y NUEVA CON CINCO (89.5) puntos, y la tercera ochenta y dos (82.0) superando todos los postulantes el mínimo del coeficiente de calificación empresa, establecido en SESENTA (60) puntos,

Que, la calificación supra referida y el puntaje obtenido por los oferentes se plasmó en la Resolución de Directorio N° 022/DIR/17, notificada a los oferentes en sus domicilios especiales constituidos;

Que de conformidad a lo estipulado mediante el cronograma licitatorio vigente, la apertura del sobre "b", cuyo contenido es la oferta económica, se llevó a cabo el día 02 de agosto del corriente, ello según surge del Acta de Constatación realizada por ante la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia, número ciento cincuenta y seis;

Que, el sobre "b" presentado por la firma Y.P.F. S.A., contenía la siguiente oferta: Bono de Ingreso por pesos VEINTICUATRO MILLONES (\$ 24.000.000,00), Bono de Comercialidad de CUATRO por ciento (4%); Programa de Exploración Básico: diez mil doscientos noventa y siete (10.297) unidades de trabajo; Compromiso de Capacitación: TREINTA (30) unidades de trabajo; la oferta económica de la Empresa ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A fue la siguiente: Bono de Ingreso por pesos DOCE MILLONES (\$ 12.000.000,00); Bono de Comercialidad de DOS por ciento (2%); Programa de Exploración Básico: DOCE MIL SEISCIENTAS VEINTIDOS (12.622) unidades de trabajo; Compromiso de Capacitación: TREINTA (30) unidades de trabajo; y por la Empresa COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A: Bono de Ingreso por pesos DOCE MILLONES (\$ 12.000.000,00); Bono de Comercialidad de CINCO COMA CINCO por ciento (5,5%); Programa de Exploración Básico: QUINCE MIL DOSCIENTAS OCHENTA (15.280) unidades de trabajo; Compromiso de Capacitación. TREINTA (30) unidades de trabajo;

Que a fojas 5103/5104, obra Dictamen de Preadjudicación emitido por la Comisión homónima con fecha 15 de agosto de 2017, a través del cual se establece, en los términos de los artículos 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones Particulares un factor de adjudicación para la oferta de Y.P.F. S.A. de SETENTA Y TRES CON SESENTA Y DOS (73.62170) puntos, la de ENAP SIPETROL S.A. de SETENTA Y TRES CON

SESENTA Y DOS (73.62575) y la de COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A. NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y OCHO (94.58101) indicando, asimismo que resulta técnicamente aceptable la propuesta de trabajos por lo que recomienda preadjudicar el área TAPI AIKE a la oferente COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.;

Que, en consideración al Dictamen elevado por dicha Comisión de Preadjudicación, el Directorio del Instituto de Energía procedió a preadjudicar mediante Resolución n° 031/IESC.D/17 la Licitación N° 01/IESC/2017 tendiente a la adjudicación del área de exploración y eventual explotación de hidrocarburos denominada "TAPI AIKE" en la Provincia de Santa Cruz, al oferente COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A., con domicilio especial constituido en calle Alberdi N° 232 de esta ciudad, con factor de adjudicación de noventa y cuatro con cincuenta y ocho (94.58101) puntos;

Que, encontrándose firme la preadjudicación otorgada mediante Resolución del Directorio del Instituto de Energía N° 031/IESC.D/17, nada obsta para proceder a la adjudicación del presente concurso, en cumplimiento de lo establecido mediante artículo 9 del pliego de Condiciones Particulares, oportunamente aprobado mediante Decreto N° 0320/17, otorgando asimismo el correspondiente Permiso de Exploración al Oferente Adjudicado en los términos del artículo N° 18 y concordantes de la Ley N° 17319, y las estipulaciones consagradas en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que rigieron la presente licitación;

Que, este poder ejecutivo, en carácter de autoridad procedente en materia de hidrocarburos en los términos de la Ley Provincial N° 2727 y modificatorias y Ley Nacional N° 26197, modificatoria de la Ley N° 17319; emite el presente acto a fin de adjudicar el área de mención;

Por ello y atento al Dictamen IESC-N° 139/17, emitido por el Instituto de Energía de Santa Cruz, obrante a fojas 5119/5122 y a Nota SLYT-GOB-N° 751/17, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 5126/5127;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUÉBASE** el trámite de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/IESC/17, tendiente a la adjudicación del Área de exploración y Eventual Explotación, denominada "TAPI AIKE".

Artículo 2°.- **ADJUDICASE** la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/IESC/17, tendiente a la Exploración y Eventual Explotación del área denominada "TAPI AIKE" al oferente COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A con domicilio especial constituido en calle Alberdi N° 232 de esta ciudad, con factor de adjudicación de noventa y cuatro con cincuenta y ocho (94.58) puntos sobre cien puntos posibles.-

Artículo 3.- **OTÓRGASE** a la empresa COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A sobre el Área "Cuenca Austral"(CA-9) TAPI AIKE un Permiso de Exploración, de acuerdo a lo previsto al Artículo 16 y siguientes de la Ley N° 17.319, por el plazo y en las condiciones establecidas por la normativa vigente, a contar desde el dictado del presente.-

Dicha área estará delimitada por las siguientes coordenadas provisorias:

ÁREA: TAPI AIKE

Datum: Campo Inchauspe
Proyección: Gauss Kruger
Superficie: Aproximada: 5147,00 KM2

COORDENADAS PROVISORIAS		
ESQUINERO	X	Y
1	4.350.000	1.566.000 (FAJA 1)
2	4.331.737	1.566.000 (FAJA 1)
3	4.331.737	1.578.100 (FAJA 1)
4	4.341.500	1.578.100 (FAJA 1)
5	4.341.500	1.592.180 (FAJA 1)
6	4.328.000	1.592.180 (FAJA 1)
7	4.328.017	1.597.000 (FAJA 1)
8	4.311.500	1.597.000 (FAJA 1)
9	4.311.500	2.410.000 (FAJA 2)
10	4.300.000	2.410.000 (FAJA 2)
11	4.300.000	1.490.000 (FAJA 1)
12	4.350.000	1.490.000 (FAJA 1)

Artículo 4°.- El permisionario deberá invertir durante la vigencia del Primer Período del Permiso de Exploración, QUINCE MIL DOSCIENTAS OCHENTA (15.280) UNIDADES DE TRABAJO y abonar TREINTA (30) UNIDADES DE TRABAJO, ambas valoradas en pesos equivalentes a dólares estadounidenses CINCO MIL (US\$ 5.000,00) cada una, de conformidad al Plan de Trabajo que forma parte integrante del presente como Anexo I;

Artículo 5°.- En cumplimiento del Artículo 5.1.6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Decreto Provincial N° 0320/17, el adjudicatario deberá abonar en concepto de BONO DE INGRESO la cantidad de PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000,00) dentro de los 30 días hábiles de suscripto el Contrato.-

Artículo 6°.- El adjudicatario deberá constituir a favor del INSTITUTO DE ENERGÍA dentro de los diez (10) días a partir de la fecha de vigencia del presente, y como condición previa a la firma del CONTRATO una garantía de cumplimiento de CONTRATO por un monto equivalente en DOLARES ESTADOUNIDENSES a la totalidad de las UNIDADES DE TRABAJO comprometidas para el Primer Período de Exploración. Como condición previa al ingreso del Segundo Período de Exploración, o al Período de Prórroga, en su caso, el Permisionario deberá constituir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CONTRATO equivalente en DOLARES ESTADOUNIDENSES a la totalidad de UNIDADES DE TRABAJO comprometida en dicho período, ello en cumplimiento del Artículo 13 del Pliego de bases y condiciones Generales que rigió la licitación.

Artículo 7°.- **INSTRÚYASE** a la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia a protocolizar los instrumentos legales que como consecuencia de la presente licitación correspondan, de conformidad a lo previsto en el Artículo 55 de la Ley N° 17319.-

Artículo 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 9°.- **PASE** al Instituto de Energía de Santa Cruz (IESC) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sr. Leonardo Darío Alvarez

**DECRETOS
SINTETIZADOS**

DECRETO N° 0558

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2017.-
Expediente MSA - N° 968.918/17.-

DESIGNASE a partir del día 1° de junio del año 2017, en el cargo de Directora de Licencias y Control de Asistencias dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud y Ambiente, a la señora María Rosa **ULLOA** (D.N.I. N° 20.434.177), quien retendrá su actual situación de revista como personal de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría: 12 – ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ITEM: Subsecretaría de Gestión Administrativa en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0559

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2017.-
Expediente TC - N° 817.495/16.-

RECONOCESSE y **APROPIASE** al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 22.440,43)**, en concepto de once (11) meses y nueve (9) días parte Proporcional de la Licencia Anual Reglamen-

taria del año 2015, a favor del Licenciado Juan Domingo **ARIAS MONTES** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.359.742), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ABONASE por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General, a favor del Licenciado Juan Domingo **ARIAS MONTES** la suma de **PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 22.440,43)**, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente al ejercicio 2017 – ANEXO: Tribunal de Cuentas – ITEM: Único – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Control de la Gestión Pública – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente – PARTIDA SUB-PARCIAL: Beneficios y Compensaciones.-

DECRETO N° 0560

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2017.-
Expediente MDS - N° 221.170/17.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución N° 193/17, por la cual se gestiona aprobar ad-referendum del Poder Ejecutivo, el incremento de las prestaciones alimentarias que brinda el Ministerio de Desarrollo Social en el marco del Programa Provincial de Seguridad Alimentaria en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz.-

ESTABLECESE que el incremento se hará efectivo a partir de las transferencias que se realicen para cubrir las prestaciones correspondientes al mes de marzo del año 2017.-

AUTORIZASE al Ministerio de Desarrollo Social a realizar asignaciones de fondos de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, según las variaciones en los titulares de derecho y/o prestaciones debidamente informadas por los Municipios y Comisiones de Fomento.-

FACULTASE a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social a que informe las variaciones en las prestaciones y/o titulares de derechos correspondientes a los comedores de la Provincia de Santa Cruz, según lo notificado por los Municipios y Comisiones de Fomento.-

ESTABLECESE que las transferencias de los fondos serán a los efectos que determine la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social a través del Ministerio de Desarrollo Social de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, pudiéndose realizar en forma mensual o bimestral. En caso de acumular dos (2) períodos consecutivos sin la correspondiente rendición de cuentas, el Ministerio se reserva la potestad de retener las siguientes partidas a los efectos de subsanar los trámites administrativos.-

DEJASE CONSTANCIA que las erogaciones se solventarán mediante fondos nacionales y/o provinciales.-

DECRETO N° 0562

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2017.-
Expediente MSA - N° 966.424/16.-

DESE POR CONTRATADA a la señora Daiana Paola **FURIOS** (D.N.I N° 34.549.405), quien cumple funciones como Bioquímica, en el Hospital Distrital de la localidad de Las Heras, a partir del día 4 de octubre y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal

para la Administración Pública Provincial.-

ABONASE en concepto salarial los haberes correspondientes a los meses octubre a diciembre del año 2016, la señora Daiana Paola **FURIOS** (D.N.I. N° 34.549.405), por los servicios efectivamente prestados como Bioquímica, en el Hospital Distrital de la localidad de Las Heras, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, debiendo reconocer y apropiar dicho gasto al presente ejercicio financiero.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente a proceder a la renovación del presente Contrato de Locación de Servicios, enmarcado en el Decreto N° 2996/03, por el periodo comprendido entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, fijándose una remuneración mensual equivalente a la categoría y régimen horario establecidos en el Artículo 1° del presente Decreto.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0563

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2017.-
Expediente MSA - N° 968.479/17.-

RECONOCESE los servicios efectivamente prestados por el señor Alberto Esteban **BARTRA CROVI**, quien cumple funciones como Médico Especialista en Medicina Familiar, en el Hospital Seccional de Los Antiguos, a partir del día 1° de marzo y hasta el día de la fecha, en base a una (1) Categoría 23 - Agrupamiento: "A" - Grado: V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Alberto Esteban **BARTRA CROVI** (Clase 1971 - D.N.I. N° 18.780.750), para cumplir funciones como Médico Especialista en Medicina Familiar, en el Hospital Seccional Los Antiguos, a partir del día 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, en base a una (1) Categoría 23 - Agrupamiento: "A" - Grado: V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0566

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2017.-
Expediente MSA - N° 969.019/17.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Diego Horacio **PEREZ LEZCANO** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.773.595), para cumplir funciones como Médico Especialista en Urología en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día 21 de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento "A" - Grado: II - Régimen Horario:

35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0567

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2017.-
Expediente MSA - N° 968.007/17.-

RATIFICASE en todas sus partes la Disposición DPA-N° 0037/17, emitida por la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud y Ambiente, mediante la cual se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma "**DISTRIGAS S.A.**"- C.U.I.T. N° 30-67364611-1, en concepto de suministro de gas brindado al Hospital Distrital San Lucas de la localidad de 28 de Noviembre, durante distintos periodos del año 2016.-

APROPIASE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 10.544,87)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0568

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2017.-
Expediente MSA - N° 967.969/17.-

RATIFICASE en todas sus partes la Disposición DPA-N° 033/17, emanada por la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud y Ambiente, por la cual se propicia reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente a favor de la firma: "**SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO**", en concepto de consumo de energía eléctrica del Centro de Salud N° 5 y URENID, dependientes de dicho Ministerio por los meses de noviembre y diciembre del año 2016.-

APROPIASE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.575,73)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0569

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2017.-
Expediente MSA-N° 968.033/17.-

RATIFICASE en todas sus partes la Disposición DPA-N° 034/17, emanada por la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud y Ambiente, por la cual se propicia reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente a favor de la firma: "**SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO**", en concepto de consumo de energía eléctrica brindado a la Secretaría de Estado de Ambiente dependiente de dicho Ministerio por el mes de diciembre del año 2016.-

APROPIASE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 731,69)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0570

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2017.-
Expediente MPC1-N° 436.997/17.-

DESIGNASE a partir del día 1° de junio del año 2017, en el cargo de Director General de Asesoría Letrada, dependiente de la Secretaría de Estado de Minería del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, al Doctor Ramiro **NEIL** (Clase 1985 - D.N.I. N° 32.003.566), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0572

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2017.-
Expediente MG-N° 505.534/17.-

DESIGNASE a partir del día 1° de abril del año 2017, en el cargo de Directora General de Relación Legislativa Municipal dependiente de la Subsecretaría de Interior de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior del Ministerio de Gobierno, a la señora Sabrina Soledad **ANTIÑIRRE** (D.N.I. N° 29.825.252), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831,

DECRETO N° 0573

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2017.-
Expediente MSA-N° 968.695/17.-

DESIGNASE, como Auxiliar de Gabinete en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Ministerio a la señora Paula Andrea **SUAREZ** (D.N.I. N° 28.306.703), asignándole la cantidad de un mil quinientos (1500) Unidades Retributivas, a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de diciembre del año 2017.-

AFÉCTASE la suma total de **PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 194.727,30)** con cargo al ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUB-FUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación y en las partidas que a continuación se detallan:

PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal
PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario
PARTIDA SUB. PARCIAL: Retribuciones al cargo.....\$ 159.000,00
PARTIDA SUB. PARCIAL: Contribuciones Patronales.....\$ 35.727,30

DECRETO N° 0574

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2017.-
Expediente MPC1 N° 436.893/17.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de junio del año 2017, en el ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, una (1) Categoría 18 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación Administrativa, una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico, conforme las facultades conferidas en la Ley de Presupuesto N° 3526 del Ejercicio 2017.-

DESIGNASE a partir del día 1° de junio del año 2017, en el cargo de Jefa de Departamento Liquidaciones dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, a la señora Edith Marcela **JALIL** (D.N.I. N° 26.824.196), en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva

prestación de servicios, en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0575

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2017.-
Expediente ASIP-N° 911.140/17.-

AUTORÍZASE el Llamado a Licitación Pública, tendiente a la Locación de un bien inmueble destinado exclusivamente al funcionamiento de las oficinas administrativas y de atención al público de la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos en la ciudad de Río Gallegos.-

APRÚEBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación, autorizada en el Artículo anterior y sus respectivos anexos, los cuales forman parte integrante del presente.-

DESIGNASE la comisión de Pre-adjudicación de incumbencia para el trámite de marras, la cual estará integrada por el Director Ejecutivo, el Subdirector Ejecutivo de Recaudación y Catastro, la Subdirectora Ejecutiva de Asuntos Legales, el Director Provincial de Planificación y Coordinación y el Director de Compras y Contrataciones, todos funcionarios de la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos.-

AFÉCTASE el gasto que demandará el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos - ÍTEM: Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos - CARÁCTER: Organismos Descentralizados - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración Fiscal - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Alquileres y Derechos - PARTIDA SUBPARCIAL: Alquileres de Edificios y Locales del Ejercicio Presupuestario 2017.-

DECRETO N° 0576

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2017.-
Expediente MG-N° 505.145/16.-

ELIMÍNASE a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Subsecretaría de Información Pública, una (1) Categoría 24 - Personal Administrativo Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO - ÍTEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, una (1) Categoría 19, de igual Agrupamiento Presupuestario conforme a lo previsto en el Presupuesto del Ejercicio año 2017;

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Jefe de Departamento Sumarios dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, al señor Eduardo Miguel **DIÁZ RAZMILICH** (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.095.514), en los términos del Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se asignan.-

DECRETO N° 0577

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2017.-
Expediente CAP-N° 491.957/17.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de mayo del año 2017 en el cargo de Director de Bosques y Parques dependiente del Consejo Agrario Provincial al Ingeniero Forestal Martín Horacio **MONACO** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.297.708), en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.**RESOLUCION N° 0249**

RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2017.-
Expediente IDUV N° 041.230/52/2005.-

DESADJUDICAR, por transgresión al Artículo 17° - incisos b) y c) del Decreto Provincial N° 211/78 - Artículo 18° del mismo plexo legal, y por la causal de falta de ocupación y mora, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 05, correspondiente a la Obra: "PLAN 40 VIVIENDAS EN PUERTO SANTA CRUZ", adjudicada oportunamente a favor del señor Marcelo Arturo SOLIS (DNI N° 14.344.662), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre el señor Marcelo Arturo SOLIS (DNI N° 14.344.662) y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución al interesado, en el domicilio sito en el Plan 40 Viviendas - Casa N° 05, en Puerto Santa Cruz.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a DIEZ (10) días corridos, a partir de la notificación fehaciente de la presente Resolución, haga entrega de la llave del inmueble, libre de ocupantes y enseres personales, en la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/IDUV, sita en calles Belgrano y Vilcapugio de la ciudad Capital, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR, copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCION N° 0277

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2017.-
Expediente IDUV N° 045.946/49/2016.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Oficio N° 179 de fecha 31 de mayo de 2016, en autos caratulados: "MUÑOZ, Elsa Diana s/Suceción ab-inestato", Expediente N° M-6032/11, Expediente N° M-6032/11, tramitado por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Río Turbio, Secretaría Civil; y TESTIMONIO de fecha 03 de diciembre de 2014 de la misma Localidad; se declara en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por fallecimiento de la señora Elsa Diana MUÑOZ (DNI N° 26.396.906), le suceden en carácter de únicos herederos universales sus hijos: Exequiel Anibal PEREIRA MUÑOZ (DNI N° 44.753.938) en un veinticinco por ciento (25%), Samuel Javier David PEREIRA MUÑOZ (DNI N° 46.986.889) en un veinticinco por ciento (25%), y su cónyuge supérstite, el señor Javier Orlando PEREIRA (DNI N° 25.605.197) en un cincuenta por ciento (50%), respecto a los bienes propios y sin perjuicio de los derechos que la Ley le acuerda a éste último, con relación a los gananciales; el que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de dos (2) folios.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 01, correspondiente a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS CONVIVIR EN 28 DE NOVIEMBRE", a favor de los únicos herederos universales de la señora Elsa Diana MUÑOZ (DNI N° 26.396.906): el señor Javier Orlando PEREIRA (DNI N° 25.605.197) como cónyuge supérstite, de nacionalidad argentina, nacida el 31 de mayo de 1977, de estado civil viudo; y sus hijos: Exequiel Anibal PEREIRA MUÑOZ (DNI N° 44.753.938), de nacionalidad argentina, nacido el 11 de enero de 2004, y Samuel Javier David PEREIRA MUÑOZ (DNI N° 46.986.889), de nacionalidad ar-

gentina, nacido el 13 de octubre de 2008, por las razones invocadas en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble indicado en el Artículo 2º de la presente Resolución, se realizó por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 82.736,74.-).

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de los herederos mencionados en los Artículos 1º y 2º de la presente Resolución.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los herederos beneficiarios, en el domicilio sito en el Plan 50 Viviendas CONVIVIR – Casa N° 01, en 28 de Noviembre.-

RESOLUCION N° 0663

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2017.-
Expediente IDUV N° 006.076/329/2016.-

TOMAR CONOCIMIENTO del OFICIO N° 2851 de fecha 28 de octubre de 2016, en los autos caratulados: “BRACAMONTE SILVIA R. C/ SALAS TOMAS R. S/ DIVORCIO VINCULAR”, Expediente N° 1.221/15, que tramitaron por ante el Juzgado de Primera Instancia de la Familia, Secretaría N° 2, de la ciudad de Caleta Olivia, que homologa el acuerdo arribado por las partes, respecto de la liquidación de la sociedad conyugal, quedando el inmueble identificado como Escalera 19 - Departamento “H” de la Obra: “PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA”, a favor de la señora Silvia Rosa BRACAMONTE, de acuerdo a la cesión de derechos y acciones formulada por el señor Tomás Rodolfo SALAS; el que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

TITULARIZAR, en forma exclusiva, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Escalera 19 - Departamento “H”, correspondiente a la Obra: “PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA”, a favor de la señora Silvia Rosa BRACAMONTE (DNI N° 12.796.228), de nacionalidad argentina, nacida el 08 de noviembre de 1958 y de estado civil divorciada, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble individualizado en el Artículo 2º de la presente Resolución, se realizó por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 26.670,00.-).

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Silvia Rosa BRACAMONTE, en el domicilio ubicado en Escalera 19 - Departamento “H” del Plan 500 Viviendas FO.NA.VI. en Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0664

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2017.-
Expediente IDUV N° 047.454/144/2017.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la ESCRITURA N° 158 de fecha 20 de noviembre de 2015 de Río Gallegos, CESION DE DERECHOS Y ACCIONES - “Néstor Fabián BENHAM a Mariángeles Viviana IGOR”, tramitada por ante Escribana Autorizante,

titular del Registro Notarial N° 16 de la misma ciudad, comparecen ambas partes, donde el Primero CEDE y RENUNCIA, a favor de la Segunda, todos los derechos y acciones de adjudicación que tiene o pudieran corresponderle, sobre el bien inmueble identificado como Casa N° 85, correspondiente a la Obra: “PLAN 91 VIVIENDAS SECTOR 12 FEDERAL I EN RIO GALLEGOS”, y ésta última acepta en conformidad dicha cesión y toma a su cargo la obligación de abonar todas las deudas con mas a su cargo e intereses, que por cualquier concepto pesen sobre dicho inmueble; la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de tres (3) folios.-

TITULARIZAR, en forma exclusiva, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 85, correspondiente a la Obra: “PLAN 91 VIVIENDAS SECTOR 12 FEDERAL I EN RIO GALLEGOS”, a favor de la señora Mariángeles Viviana IGOR (DNI N° 20.434.349), de nacionalidad argentina, nacida el 06 de noviembre de 1976 y de estado civil divorciada; por las razones invocadas en los considerandos que anteceden.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Mariángeles Viviana IGOR, en el domicilio ubicado en Casa N° 85 del Plan 91 Viviendas Sector 12 Federal I en Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 0665

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2017.-
Expediente IDUV N° 050.481/21/2016.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Circunscripción 01 – Sección 06 – Código de División 1 - Manzana 29 – Parcela 20, correspondiente a la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE VEINTE (20) VIVIENDAS PARA AGENTES DE PREFECTURA I ETAPA EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA”, a favor del señor Walter Santiago MAMANI (DNI N° 14.111.705), de nacionalidad argentina, nacido el 13 de enero de 1962, de estado civil casado con la señora Sandra Mabel ARIAS (DNI N° 18.532.743), de nacionalidad argentina, nacida el 30 de mayo de 1967, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta actualizado de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución, se fijó en la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 899.674,37.-), el que sera abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el IDUV tenga convenios para tal fin.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios arbitrarán los medios necesarios para la obtención de la Escritura Traslativa de Dominio a su favor, del terreno respectivo, por parte de la Municipalidad de Caleta Olivia, a efectos de ser posible la suscripción del Mutuo hipotecario en primer grado de preferencia a favor del IDUV, en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días a partir de la notificación de la presente Resolución, por el monto que determine la Dirección de Gestión y Cobranza, de acuerdo al Convenio individual que suscriba con este Instituto, correspondiente a la inversión efectuada por este, para la construcción de mejoras enclavadas en el referido predio, siendo a su exclusivo cargo los gastos y honorarios que demande

la realización del mismo; el no cumplimiento de la suscripción de la Escritura en el plazo estipulado por este Instituto, se procederá conforme lo establecido en los Artículos 18º, 19º y 20º de la Ley Provincial N° 2419/95;

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en Barrio Vista Hermosa, calle José Antonio FERNANDEZ N° 736, Circunscripción 01 – Sección 06 – Código de División 1 - Manzana 29 – Parcela 20, de Caleta Olivia.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.A.P.

RESOLUCION N° 393

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2017.-
Expediente N° 488.296/CAP/11 y Resolución N° 757 de fecha 30 de Noviembre de 2016 y Resolución N° 753 de fecha 30 de Noviembre de 2016.-

MODIFICASE el Artículo 1º de la Resolución N° 753 de fecha 30 de noviembre de 2016, en cuanto a la superficie adjudicada y el instrumento legal por el cual se fija el valor tierra, debiéndose leer: “ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍCASE...la superficie aproximada de QUINIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS CON TREINTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (510,31m²)... fijado por Resolución N° 482/16...”, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-2

RESOLUCION N° 394

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2017.-
Expediente N° 488.298/CAP/11 y Resolución N° 757 de fecha 30 de Noviembre de 2016.-

MODIFICASE el Artículo 1º de la Resolución N° 757 de fecha 30 de noviembre de 2016, en cuanto a la superficie y al instrumento legal por el cual se fija el valor tierra, debiéndose leer: ARTÍCULO 1º.-ADJUDÍCASE...la superficie aproximada de QUINIEN-TOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS CON TRES DECIMETROS CUADRADOS (518,03m²)... fijado por Resolución N° 482/16...” de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-2

RESOLUCION N° 395

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2017.-
Expediente N° 488.299/CAP/11 y la Resolución N° 673 de fecha 30 de Noviembre de 2016.-

MODIFICASE el Artículo 1º de la Resolución N° 673 de fecha 09 de noviembre de 2016, en cuanto a la superficie y el instrumento legal por el cual se fija el valor tierra, debiéndose leer de la siguiente manera: ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍCASE...la superficie apro-

ximada de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON VEINTITRES DECIMETROS CUADRADOS (654,23 m²)... fijado por Resolución N° 482/16... de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-2

RESOLUCION N° 396

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2017.-
Expediente N° 489.857/CAP/13 y Resolución N° 755 de fecha 30 de Noviembre de 2016.-

MODIFÍCASE el Artículo 1° de la Resolución N° 755 de fecha 30 de noviembre de 2016, en cuanto a la superficie adjudicada y al instrumento legal por el cual se fija el valor tierra, debiéndose leer: "ARTÍCULO 1°.- ADJUDÍCASE... la superficie aproximada de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (439,35m²)... fijado por Resolución N° 482/16...", de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-2

RESOLUCION N° 397

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2017.-
Expediente N° 489.846/CAP/13 y la Resolución N° 741 de fecha 30 de Noviembre de 2016.-

MODIFÍCASE el Artículo 1° de la Resolución N° 741 de fecha 30 de noviembre de 2016, en cuanto a la superficie y el instrumento legal por el cual se fija el valor tierra, debiéndose leer de la siguiente manera: ARTÍCULO 1°.- ADJUDÍCASE... la superficie aproximada de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (499,77m²)... fijado por Resolución N° 482/16... de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-2

RESOLUCION N° 398

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2017.-
Expediente 489.847/CAP/13 y la Resolución N° 759 de fecha 30 de Noviembre de 2016.-

MODIFÍCASE el Artículo 1° de la Resolución N° 759 de fecha 30 de noviembre de 2016, en cuanto a la superficie y al instrumento legal por el cual se fija el valor tierra, debiéndose leer: "ARTÍCULO 1°.- ADJUDÍCASE... la superficie aproximada de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON VEINTIUN DECIMETROS CUADRADOS (435,21m²)... fijado por Resolución N° 482/16...", de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION N° 399

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2017.-
Expediente 489.902/CAP/13 y Resolución N° 743 de fecha 30 de Noviembre de 2016.-

MODIFÍCASE el Artículo 1° de la Resolución N°

743 de fecha 30 de noviembre de 2016, en cuanto a la superficie y al instrumento legal por el cual se fija el valor tierra, debiéndose leer de la siguiente manera: ARTÍCULO 1°.- ADJUDÍCASE... la superficie aproximada de SEISCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (670,96m²)... fijado por Resolución N° 482/16... de acuerdo a lo expuesto a los considerandos de la presente.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICION N° 082

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2017.-
Expediente N° 412.096-M.E.O.P./06. La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 831, con vencimiento el **31/10/2022**, al señor GONZALEZ Amador Conrado, D.N.I. N° 13.747.232 con domicilio en calle San Martín Lote N° 89-Parcela 4 de la localidad de Los Antiguos, en el rubro: GUÍA IDÓNEO y GUIA DE SITIO, en los términos del Artículo 8° inciso "B" y "D", Artículos 9° y 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

FERNANDO G. ROMERO
Director Provincial

Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 083

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2017.-
Expediente N° 436.073 – M.P/16, La Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Provincial N° 3772/07.-

AMPLIAR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1575, a la firma FITZ ROY EXPEDITIONS S.A., C.U.I.T. N° 30-70886726-4 con domicilio comercial en Avenida San Martín N° 56 P.B. y 1° Piso de la localidad de El Chaltén, bajo el nombre de fantasía "FITZ ROY EXPEDICIONES", en el rubro: **OPERADOR DE TURISMO AVENTURA**, en la tipología descripta en el Artículo 4° Inciso "A" TREKKING y "J" CICLOTURISMO y Artículo 5°

Inciso "A", en los términos del Artículo 10° y 11° del Decreto Provincial N° 3772/07, de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, faculta al Prestador de Servicios Turísticos a la intermediación de otros servicios tales como transporte, alojamiento, alimentación y cualquier otra clase de productos y/o servicios, tal lo expresado en el Artículo 9° del Decreto Provincial 3772/07.

NOTIFIQUESE al prestador.

FERNANDO G. ROMERO
Director Provincial

Planificación y Programación Turística
Secretaría de Estado de Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 085

RIO GALLEGOS 31 de Agosto de 2017.-
Expediente N° 437.353 – M.P.C.I./17, iniciado por la Secretaría de Estado de Turismo y elevado por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria.-

DECLARASE DE INTERES TURISTICO PROVINCIAL, el evento denominado "MARATON SUSTENTABLE 42 KM - I EDICION", a desarrollarse el día 19 de Noviembre de 2017 en la localidad de Tres Lagos, organizado por 3C Running SRL.

NOTIFIQUESE al organizador.

FERNANDO G. ROMERO
Director Provincial

Planificación y Programación Turística
Secretaría de Estado de Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 086

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2017.-
Expediente N° 437.306 – M.P.C.I./17, La Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1630, con vencimiento el **31/10/2017**, a la señora MORALES Claudia Cecilia, D.N.I. N° 31.100.751, con domicilio legal en avenida Avellaneda S/N B° Militar Casa 12 de la localidad de Puerto Santa Cruz; en el rubro: GUIA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° inciso "a", Artículos 9° y 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJESE CONSTANCIA que para extender el periodo de inscripción hasta el 31/10/2022, la interesada deberá cumplimentar la capacitación a brindarse por parte de este Organismo Oficial de Turismo en el transcurso del año en curso; todo de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

FERNANDO G. ROMERO
Director Provincial

Planificación y Programación Turística
Secretaría de Estado de Turismo de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.C.

DISPOSICION N° 184

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2017.-

RENOVAR la inscripción de la firma **FARMACIA LLOMAR S.R.L.**; con domicilio real en **SAN MARTIN N° 161 - 9300- PUERTO SANTA CRUZ, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1145** para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **15/129 FARMACIA – 15/182 INSUMOS Y MATERIAL DESCARTABLE**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2018**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI
Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 186

RIO GALLEGOS, 11 de Julio de 2017.-

RENOVAR la inscripción de la firma **SUR ARGENTINO S.A.**; con domicilio en la calle **DON BOSCO N° 140 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1795**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **08/649 INS. P/MAQ. DE OFIC./COMPUTAD.(PAPEL/CART/TONER) – 09/165 LIBRERÍA (UTILIDADES ESCOLARES, ETC.) 09/243 PAPELERIA EN GRAL. – 09/389 ARTICULOS DE OFICINA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2018**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI
Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 187

RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2017.-

RENOVAR la inscripción de la firma **CONESA, AURELIO**; con domicilio real en **AVDA. NESTOR C. KIRCHNER N° 930 - 9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **948** para desarrollar las actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **03/282 TIENDA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA EN GRAL. – 03/307 ZAPATERIA EN GRAL. – 03/681 INDUMENTARIA DEPORTIVA (VESTIMENTA) - 04/577 ARTICULOS P/DEPORTES – 04/863 EQUIPAMIENTO DEPORTIVO - 11/991 INDUMENTARIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2018** vencida dicha fecha quedará

inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI
Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 190

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2017.-

RENOVAR la inscripción de la firma **ACRILPAL S.A.**; con domicilio real en **AVDA. REPUBLICANA N° 1172 - 2252 –GALVEZ, PCIA. DE SANTA FE**; bajo el N° **261** para desarrollar las actividades de **PRESTACION DE SERVICIOS Y FABRICANTE** en los rubros: **07/591 SERVICIOS TECNICO DE MAQUINAS DE OFICINA - 07/72 INSUMO PARA MAQUINAS DE OFICINA - 36/57 FABIC. / EXPLOTACION DE JUEGOS ELECTRONIC./ DE AZAR**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2018**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI
Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 191

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2017.-

RENOVAR la inscripción de la firma **VRG S.A.**; con domicilio real en **AVDA. RICARDO BALBIN N° 1498 - 9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **336** para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en el rubro: **16/335 EQUIPOS DE SEG. P/AUTOMOT. (ALARMAS/CALIBR. TOCOGRAF)**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE MAYO DE 2018** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI
Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 192

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2017.-

RENOVAR la inscripción de la firma **CONSTRUCCIONES DEL SUR S.R.L.**; con domicilio real en **RENE FAVALORO N° 106 - 9011 –CALETA OLIVIA, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1184** para desarrollar la actividad de **PRESTACION**

DE SERVICIOS en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2018**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI
Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S. S. el Dr. Francisco M. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. Javier Morales, se cita y emplaza por el término de **TREINTA (30) días** y bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de **MILLAN AIELO CARLOS TADEO DNI N° 92.246.227** a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos: **“MILLAN AIELLO CARLOS TADEO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” EXPTE. N-17920/17.-**

El presente edicto se publicará por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2017.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, D.r. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Javier Morales, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: Dn. Roberto Daniel Fernández – D.N.I. N° 13.549.748 a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **“FERNANDEZ ROBERTO DANIEL S/ SUCESION AB - INTESTATO” Expte. N° 17.899/17.-** Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral” de Río Gallegos.-

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2017.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-1

EDICTO – 2017

La Dra. Gabriela ZAPATA, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela GUTIERREZ, en los autos caratulados **“FERREYRA ENRIQUE S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. Nro. 16.350/17**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ENRIQUE FERREYRA D.N.I. N° 11.467.507** para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art.

683 inc. 2 CPCC) Publíquense edic- tos por el término de TRES días en el **BOLETIN OFICIAL** de la provin- cia de Santa Cruz.

PICO TRUNCADO, 25 de Agosto de 2017.-

Dr. CARLOS A. ROMANUT

Abogado

T.S.J.S.C. T° IV – F°41
S.T.J.CH. T° VI – F° 122

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco V. MARinkovic, Secretaría N° UNO, a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, cita por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C. y c) a herederos y acreedores de OMAR MANUEL INOSTROZA ARROYO D.N.I. 11.314.845, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados **“INOSTROZA ARROYO OMAR MANUEL S/SUCESION AB INTESTATO” EXPTE. 18.469/16**. Publíquese Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral” de esta Ciudad.

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2017.-

Dra. SILVANA VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO N° 044/17

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO

Se hace saber por **dos (2) veces** en el espacio de **diez (10) días hábiles** que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de **veinte (20) días hábiles** a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería - **TITULAR: TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L.- UBICACION:** Encierra una superficie total de **3.478 Has.00a.00ca.**, Siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.715.400,00 **Y:** 2.457.000,00 **B.X:** 4.715.400,00 **Y:** 2.460.250,00 **C.X:** 4.704.700,00 **Y:** 2.460.250,00 **D.X:** 4.704.700,00 **Y:** 2.457.000,00 .- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 21, 22, 01, 02, SECCIÓN: “XI”, “XII”, Fracción: “A”-“D”, Departamento: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las Estancias: **“LA EUGENIA” (MAT.112 T°64 F°155 FINCA 11329) “FISCAL”, “LAGUNA DEL TORO BLANCO” (MAT.9966), “LA MODESTA” (Matrícula N° 355 T°15 F°191).**- Se tramita bajo Expediente N° **431.643/TCE/15**, denominación: **“ELISA”.- PUBLÍQUESE.-** Fdo. **Guillermo BILARDO** Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 045/17

SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por **dos (2) veces** en el espacio de **diez (10) días hábiles** que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de **veinte (20) días hábiles** a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L. - UBICACIÓN:** Encierra una superficie total de **6.483 Has. 22a. 45ca.**, Siendo

las coordenadas las siguientes: **A.X** 4.689.721,00 **Y:** 2.425.000,00 **B.X:** 4.689.721,00 **Y:** 2.435.745,00 **C.X** 4.686.000,00 **Y:** 2.435.745,00 **D.X:** 4.686.000,00 **Y:** 2.435.000,00 **E.X:** 4.682.250,00 **Y:** 2.435.000,00 **F.X:** 4.682.250,00 **Y:** 2.429.450,00 **G.X:** 4.683.220,00 **Y:** 2.429.450,00 **H.X:** 4.683.220,00 **Y:** 2.428.330,00 **I.X:** 4.684.950,00 **Y:** 2.428.330 **J.X:** 4.684.950,00 **Y:** 2.427.450,00 **K.X:** 4.686.000,00 **Y:** 2.427.450,00 **L.X:** 4.686.000,00 **Y:** 2.425.000,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES: 08, 09, 13, 14 FRACCION: “B”, Colonia Pastoral Pte. Sáenz Peña, Departamento: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz**, en predio de las estancias: **“PIEDRA BONITA”, “EL FENIX” (MAT. N° 1103 T°41 F°148), “SIERRA MORENA” (MAT. 2193 T°64 F° 46 FINCA 13406).**- Se tramita bajo Expediente N° **431.870/TCE/15**, denominación: **“CACHI”.- PUBLÍQUESE.-** Fdo. **Guillermo BILARDO** Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 055/17

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por **tres (3) veces** en el espacio de **Quince (15) días hábiles** que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA, **Diseminado, conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.-** Aquellos que se crean con derecho a deducir Oposición podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del **citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: “AUSTRALIS S.A.” UBICACION: Lotes: 15, 11 Fracción: “D”, “C”, Sección: “V”, Departamento: DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz.-** M.D: **“MARI 01”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.730.233,26 Y= 2.605.208,34 y el Área de Reconocimiento .Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coorde-nadas: A.X: 4.735.940,00 Y: 2.598.385,98 B.X: 4.735.940,00 Y: 2.603.889,16 C.X: 4.737.000,00 Y: 2.603.889,16 D.X: 4.737.000,00 Y: 2.605.647,00 E.X: 4.729.223,00 Y: 2.605.647,00 F.X: 4.729.233,50 Y: 2.605.507,20 G.X: 4.728.220,00 Y: 2.605.499,47 H.X: 4.728.220,03 Y: 2.604.634,33 I.X: 4.732.653,15 Y: 2.604.634,16 J.X: 4.732.653,45 Y: 2.598.385,97.- Encierra una superficie de 3007 Has.00a.00ca. TIPO DE MANIFESTACION: “ORO y PLATA”, ESTANCIAS: “LAS MARTINETAS” y “LA ESCONDIDA”-(MAT.7801), **de la Provincia de Santa Cruz.-** Expediente N° 429.816/A/14.- Fdo. **Guillermo BILARDO** Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 043/17

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO

Se hace saber por **dos (2) veces** en el espacio de **diez (10) días** que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de **veinte (20) días** a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA DEL SOL S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de **6.837 Has.47a.91ca.**, Siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.741.952,00 **Y:** 2.437.880,00 **B.X:** 4.741.952,00 **Y:** 2.449.448,84 **C.X:** 4.742.371,17 **Y:** 2.449.448,84 **D.X:** 4.742.371,17 **Y:** 2.452.509,22 **E.X:** 4.742.000,00 **Y:** 2.452.509,22 **F.X:** 4.742.000,00 **Y:** 2.450.000,00 **G.X:** 4.733.970,10 **Y:** 2.450.000,00

H.X: 4.733.970,10 **Y:** 2.443.750,00 **I.X:** 4.739.000,00 **Y:** 2.443.750,00 **J.X:** 4.739.000,00 **Y:** 2.437.880,00 .- Se encuentra dentro de los **LOTES: 07, 06, 10, 14, 15, 11 SECCION: “XI”, FRACCIÓN: “D-D” Colonia pastoril Pte. Carlos Pellegrini, Departamento: LAGO BUENOS AIRES- DESEADO de la Provincia de Santa Cruz**, en predio de las estancias **“LA PATRICIA” (Matricula N° 229), “DON MANUEL”, “PIEDRA GRANDE” (MAT.186 T°45 F°67 FINCA 11991), “ALICIA” (MAT. 224) y “EL CONDOR”.-** Se tramita bajo Expediente N° **435.954/MDS/16**, denominación: **“JAZMIN V”.- PUBLÍQUESE.-** Fdo. **Guillermo BILARDO** Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 019/17

Por disposición de S.S., la Dra. Romina R. FRIAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 de Río Turbio, sito en calle 25 de Mayo N° 106 esq. Dorrego del Barrio “Los Lupinos” de la Localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **“VARGAS, LUIS DEL CARMEN S/ SUCCESION AB-INTESTATO - EXPTE. N° V-6960/17”.** Se Cita a **Estar a Derecho** a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. Luis del Camen VARGAS (DNI N° 8.619.433), para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten (Art.683° del C.P.C. y C.).**

RIO TURBIO 13 de Julio de 2017.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA

Secretaria Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-2

EDICTO

El Juzgado de Familia con asiento en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. María Del Rosario Alvarez, Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. Alejandra Catullo, en autos caratulados: **“ARGOTE GUTIERREZ, MARIA G. S/ AUTORIZACION PARA VIAJAR” Expte. N° 3346** cita y emplazase al Sr. **EDDY ELOY SORIA RODRIGUEZ**, para que comparezca dentro de diez días ante este juzgado y Secretaría a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor oficial de ausente para que lo represente (art. 320 del Código Procesal); a cuyo fin publíquese edictos en el “Boletín Oficial” y en el diario La Prensa de Santa Cruz de esta ciudad, por el término de dos días.-

CALETA OLIVIA, 23 de Agosto de 2017.-

Dra. MARIA ALEJANDRA CATULLO

Secretaría N° 1

Juzgado de la Familia

Caleta Olivia – Santa Cruz

P-1

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez e a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. **MANUEL CAAMAÑO, titular del DNI N° 7.311.071**, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“CAAMAÑO MANUEL S/. SUCCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 16.242/17**, que tramitan por ante dicho juzgado, Secretaría de Familia a cargo

de la Doctora Graciela Gutiérrez, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 18 de Agosto de dos mil diecisiete.-

CARLOS G. TOLEDO VARGAS
ABOGADO
T° IV F° XVI S T J S C
T° 57 F° 420 C F A C R

P-2

EDICTO 2017

La Dra. Gabriela ZAPATA, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela GUTIERREZ, en los autos caratulados "SUARDIAZ ALFREDO EDUARDO S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nro. 16.225/17, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ALFREDO EDUARDO SUARDIAZ, D.N.I. N° 11.863.613, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten-(Art. 683 inc. 2 CPCC) Publíquense edictos por el término de TRES días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz.- PICO TRUNCADO, 18 de Agosto de 2017.

Dr. CARLOS A. ROMANUT
Abogado
T.S.J.S.C. T° IV – F° 41
S.T.J.CH. T° VI – F° 122

P-2

EDICTO

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 25/9/2017 a partir de las 9.30 hs. en Av. de Mayo 1152, 1° Piso, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 20, 21 y 22 de Septiembre de 10 a 16 hs. Deudor - Automotor - Dominio - Base Alejandro Kipper - VW Voyage 1.6 GP Confortline Plus 4P/14 - OEK 095 - 159.862 Jonathan Montenegro - Fiat Palio Fire 1.4 5P/15 - OSY 544 - 157.121 Maximiliano Ovejero - VW Suran 1.6L 5D 11A 5P/11 - KRK 623 - 131.637 Rodrigo Konceovich - Chevrolet Classic 4P LSA+D 4P/13 - NDE 126 - 81.500 Rubén Rojas Arriaga - Chevrolet Sonic 1.6 LTZ M/T 4P/13 - LYJ 072 - 154.300 Rolando Alvarez - VW Suran 1.6 L 5D - KKO 163 - 108.200

De no existir ofertas se subastarán sin base. Señal 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 2.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 01/09/2017.-

ALBERTO JUAN RADATTI
Martillero Público Nacional
Mat. 1155 - L° 69

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la

Ciudad de Río Turbio, sito en 25 de Mayo 106-Esq. Dorrego-B° Los Lupinos, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRIAS, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: "LOPEZ, Carlos Alberto s/ Sucesión Ab- Intestato", Expte. L-6894/16", cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Alberto LOPEZ, D.N.I n° 4.292.991, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (Art. 683° del CPCyC). Publíquense edictos en "Boletín Oficial" por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. ROMINA R. FRIAS- Juez. RIO TURBIO, 08 de Agosto de 2017.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-3

EDICTO

Dr. Marcelo Pablo SANCHEZ, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 426 del 15/10/2016 ante la Esc. Maria Alejandra PARRA, Registro Notarial N° 47 de Las Heras, se instrumentó respecto de "MACRA S.R.L." la CESION de Maria Cristina DI PARDO de TRES cuotas de PESOS UN MIL a Javier Antonio INOSTROZA DI PARDO, argentino, nacido el 24/08/1978, DNI 26.656.726, soltero, domiciliado en Las Heras; y de CINCO cuotas de PESOS UN MIL a Noelia Alexandra INOSTROZA DI PARDO, argentina, nacida el 24/12/1982, DNI 29.857.434, soltera, domiciliada en Las Heras.-

MARCELO P. SANCHEZ
Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia- Pcia. Santa Cruz

P-1

EDICTO

La señora Juez Dra. Gabriela Zapata, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Labora, de Minería y de Familia de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a cargo de la autorizante Dra. Ana Paula Martínez, en autos caratulados, "VALENZUELA CALDERON MELITON S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nro. 15.719/16, cita y emplaza a herederos y acreedores de DON MELITON VALENZUELA CALDERON, D.N.I. N° 8.355.330, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia. PICO TRUNCADO, 31 de Marzo de 2017.

JOSE JAVIER RODRIGUES
Abogado
STJSC T° VI F° 48
CFACR T° 58 F° 34

P-3

EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaria N° Uno a cargo del Dr. Pablo Palacios, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Manuel Alejandro Ramos D.N.I. N° 6.957.836 y María Teresa Funes D.N.I N° 0.644.205, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "RAMOS, MANUEL ALEJANDRO Y OTRA S/ SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 36.136/17. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Pren-

sa de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz. CALETA OLIVIA, 25 de Agosto del 2017.-

RAMIRO ESTEBAN CASTILLO
Abogado
TSJSC T° VI F° 92
CSJN T° 58 F° 420

P-3

EDICTO

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, Dra. MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ, por ante Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. JULIANA MASSA, con asiento en Hipólito Irigoyen N° 2056 de Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza a la Sra. PATRICIA GRISELDA VARA, DNI N° 29.367.483, para que comparezca dentro de diez días ante este Juzgado y Secretaría, a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados: "RODRIGUEZ INGRID Y. Y OTRO S/ TUTELA" Expte. N° 3.203/17, bajo apercibimiento de designar Defensor Público Oficial de Ausentes para que la represente, (art. 320 del Código Procesal).-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de dos días.- SECRETARIA, 16 de Junio de 2017.-

Dra. JULIANA MASSA
Secretaria N° 2
Juzgado de Familia
Caleta Olivia Sta. Cruz

P-2

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, con asiento en 9 de Julio 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edicto a publicarse por tres días, a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante HERNANDEZ MARIA ANA DEL CARMEN, en autos caratulados: "HERNANDEZ MARIA ANA DEL CARMEN S/ SUCESION AB INTESTATO", Expte 18.317/2017, para que comparezcan a estar a derecho.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.- SECRETARIA, 23 de Junio de 2017.-

GABRIELA NATALIA CHAILE
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señora Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Río Turbio, Pcia. de Santa Cruz, Dra. Romina R. Frías, sito en 25 DE MAYO N° 106 - B° Los Lupinos - Río Turbio - Santa Cruz, Secretaría Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. Claudia S. Amaya, en los autos caratulados: "CONTRUSUR S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO" (Expte. N° 292/17), se hace saber por un día: Que mediante estatuto de fecha 7 del mes JUNIO del año Dos Mil Diecisiete, reunidos los señores HUGO CAÑETE OJEDA, D.N.I. 94.122.826, CUIL 20-94122826-8, de oficio albañil, paraguayo, de 31 años de edad, soltero, domiciliado en Antártida Argentina 107 de la ciudad de 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz; y PATRICIA VALERIA CASTILLO, D.N.I. 31.279.172, CUIL 27-31279172-8, empleada municipal, argentina, de 32 años de edad, soltera, domiciliada en Antártida Argentina 107 de la ciudad de 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz,

resuelven celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por las cláusulas que se indican a continuación: La Sociedad se denomina "CONTRUSUR S.R.L."- Duración: 99 años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, el cual podrá prorrogarse por decisión de los socios. **Objeto:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro del país o en el extranjero, pudiendo establecer sucursales propias dentro y fuera del país, a la actividad de construcción de obras y servicios generales de logística y asistencia empresarial. Las actividades mencionadas anteriormente deberán ser entendidas y aplicadas en su sentido más amplio. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato y que se relacionen directa o indirectamente con el cumplimiento de sus fines sociales.- Capital social: Se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000,00), divididos en DIEZ MIL (10.000) cuotas partes de PESOS DIEZ (\$10) valor nominal cada una.- **Administración, representación y fiscalización:** La administración de la sociedad estará a cargo del socio gerente señor Hugo Cañete Ojeda.- **Fiscalización** a cargo de los socios.- **Domicilio social y sede social:** Establecido en Antártida Argentina 107 de la localidad de 28 de Noviembre.- **Cierre de Ejercicio:** El TREINTA (30) de AGOSTO de cada año de cada año.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO. RIO TURBIO, 31 de Agosto de 2017.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-1

AVISOS

AVISO

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 La Sra. Susana Ester AVALOS D.N.I. N° 12.174.676 Domicilio Calle Don Bosco N° 98 RIO GALLEGOS STA. CRUZ. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de GOMEZ Luis Mauricio CUIT N° 20-28.787.896-7 Domicilio Calle Santiago de Liniers N° 1582 RIO GALLEGOS. STA CRUZ. Destinado al rubro Gastronomía ubicado en calle Errazuriz N° 96 RIO GALLEGOS. STA CRUZ. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Errazuriz N° 96 Río Gallegos. Santa Cruz. Susana Ester Avalos Cuit N° 27-12.174.676-5 DNI N° 12.174.676- 30-31-08/2017 y 1-2-3 /08/2017.-

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozo Cañadón Salto-111 (I)" ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 13 del mes de Septiembre.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la

Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Construcción y Operación Gasoducto Yacimiento Ea. Chiripa con acometida a Gasoducto Campo Boleadoras-Barda Las Vegas" ubicada en cercanía de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 13 del mes de Septiembre.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Conversión de Pozos ME-3107, ME-3119, ME-3131 a Sumideros". Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 14 de septiembre.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozos PCa-3139, PC-3140 y PC-3141" ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 14 de septiembre.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozos PCa-3134, PCa-3135, PCa-3136, PCa-3137, PCa-3138" ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 14 de septiembre.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la obra

"Parque Eólico Bicentenario II, 21.6 MW", Ubicada en cercanía de Jaramillo, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 14 de Septiembre.

P-1

CONVOCATORIAS

CEMENTERA
PICO TRUNCADO S.A.C.P.E.M.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de CEMENTERA PICO TRUNCADO SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA, a una Asamblea Ordinaria en los términos de su estatuto social y que tendrá lugar en la ciudad de Río Gallegos, el día **martes 26 de septiembre del año 2017**, a las 10 hs. en la Sede Central de la empresa FOMICRUZ SE, **situada en la calle Alberdi 643 de Río Gallegos**, con el siguiente orden del día aprobado por acta de directorio N° 22 del 3/8/2017:

- 1) Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, de origen y aplicación de fondos;
- 2) Consideración del destino de los resultados económicos del ejercicio 2016;
- 3) ampliación y modificación del objeto social previsto en el artículo cuarto del estatuto social;
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

EL DIRECTORIO - Presidencia: Leonardo Alvarez.
P-2

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA
"CANCHA DISTANTE"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 2017 a las 10.00 horas en el domicilio legal, calle Alfonsín N° 98, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de Mayo de 2017.
3. Distribución de utilidades y remuneración de Directores y Síndico
4. Designación de un Síndico Titular y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio

EL DIRECTORIO

P-5

TECPE S.A.

"...La firma TECPE SA, convoca a SOCIOS-ACCIONISTAS para participar en ASAMBLEA GENERAL Ordinaria a celebrarse el día ...30...de Setiembre de 2017 a las 09...hs y con el propósito de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de Dos (2) accionistas para la firma del Acta respectiva.
- 2) Determinación del número de Directores titulares

y suplentes a los fines de integrar la Dirección y Administración de la Sociedad (Art. 10 de los estatutos sociales)

3) Elección de miembros del Directorio y Comisión fiscalizadora.

4) Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el presente.

La Asamblea General ordinaria se realizará en las oficinas de la firma TECPE SA sitas en Barrio Industrial s/ n de Cañadón Seco y dará inicio en la fecha y hora señaladas una vez reunidos los quorums Estatutarios y fijados por la Ley 19.550 (to) para su validez...”-

CARLOS A. BRIZUELA

D.N.I. 14.252.905

Presidente

TECPE S.A.

P-5

NOTIFICACIONES

CEDULA DE NOTIFICACION: A LA R/S UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION (UOCRA)

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: “NELSON VERA sobre RECLAMO LABORAL contra UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION (UOCRA), Expediente N° 26.117 “C”SETySS/2015, en trámite ante la Dirección Regional Zona Norte, dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, y que atento la incomparecencia a la audiencia previstas. Se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. Dice “... ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen procediéndose en adelante conforme lo establece el Artículo 8°...”, ya que los escritos presentados en el expediente no se ajustan a lo dispuesto por la Ley 2450 al no haberse presentado con 48 horas previstas a la audiencia y no estar debidamente justificada la incomparecencia.- **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Trabajo

Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.

Ministerio de Gobierno

P-2

CEDULA DE NOTIFICACION: A LA R/S SIARES JOSE ALFREDO Y/O PARRILLA ESTILO CRIOLLO

VISTO: El Expediente N° 26.020/2015 Autos Caratulados: “PEDRO GUERRA S/RECLAMO LABORAL C/ SIARES JOSE ALFREDO Y/O PARRILLA ESTILO CRIOLLO”, se ha dictado la siguiente **Resolución N°450/SETySS/2017**, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 obra “ACTA DENUNCIA” con fecha 17 de Marzo de 2015, formulado por el Sr. Pedro GUERRA titular del DNI N° 31.514.135, con domicilio en B° 2 de Abril Esc. 31 Dpto. “A”, con el patrocinio letrado del Dr. Mauricio Hernán GOMEZ T° VII – F° 198 STJSC, constituyendo domicilio procesal en calle 9 de Julio N° 772 1° piso de Caleta Olivia, contra el Sr. José Alfredo SIARES Y/O PARRILLA ESTILO CRIOLLO titular del DNI N° 24.508.301, con domicilio en calle Lisandro de la Torre y Eva de Perón de la localidad de Caleta Olivia. En concepto de los siguientes rubros: **SALARIO CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2014 – LIQUIDACION FINAL – CERTIFICADO DE TRABAJO – CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS**

Y REMUNERACIONES ART. 80 LCT – HORAS EXTRAS. Solicitando a esta Autoridad Laboral se convoque a audiencia de conciliación; Que, a fs. 03 obra “**Documentación**” presentada por la parte actora y que hace a su derecho a su defensa; Que, a fs. 04/05 obran “**Cédula de Notificación**” debidamente diligenciadas a las partes, en la cual se las cita a audiencia conciliatoria fijada para el día 08 de Abril 2015 a las 10:00 hs.; Que, a fs. 06 obra “**Acta**” de fecha 08 de Abril de 2015, donde se hacen presente la parte actora el Sr. Pedro GUERRA titular del DNI N° 31.514.135, quien manifiesta que se presenta a la audiencia señalada, reiterando su reclamo y ante la ausencia de la parte demandada estando debidamente notificada, solicito a la Autoridad Laboral fije nueva fecha de audiencia. Atento a lo requerido el funcionario actuante comunica que se establece nueva fecha de audiencia de conciliación para el día 15/04/2015 a las 11:30 hs.; Que, a fs. 07 obra “**Cédula de Notificación**” debidamente diligenciada a la parte demandada en la cual se convoca a audiencia de conciliación para el día 15 de Abril 2015 a las 11:30 hs.; Que, a fs. 08 obra “**Acta de Audiencia**” de fecha 15 de Abril de 2015, se presenta ante esta Autoridad Laboral por una parte actora lo hace el Sr. Pedro GUERRA titular del DNI N° 31.514.135, y por la parte demandada lo hace el Sr. José Alfredo SIARES Y/O PARRILLA ESTILO CRIOLLO titular del DNI N° 24.508.301, con domicilio en calle Lisandro de la Torre y Eva de Perón de la localidad de Caleta Olivia quien manifiesta que se presenta ante esta autoridad laboral a tomar vista del reclamo iniciado por el Sr. Guerra quien renunció a mediados de diciembre/14, dejándose constancia que los meses reclamados fueron abonados, requiriéndose un cuarto intermedio para adjuntar en la próxima audiencia los recibos pagos. Tomada la palabra la parte actora, quien pudo manifestar que reitera su reclamo y acepta el pedido de una nueva audiencia. Atento a lo expresado por las partes el funcionario actuante fija nueva fecha para el día 21/04/2015 a las 09:30 hs.; Que, a fs. 09 obra “**Acta**” de fecha 21 de Abril de 2015 a las 10: 00 hs. se presenta ante esta autoridad laboral la parte actora el Sr. Pedro GUERRA titular del DNI N° 31.514.135, con el patrocinio letrado del Dr. Mauricio Hernán GOMEZ T° VII – F° 198 STJSC. Abierto el acto tomada la palabra la parte actora manifiesta que atento a la Incomparecencia injustificada del demandado, solicita se le ordena a abonar indemnizatorias y rubros no pagados acompañados de la liquidación final, teniéndose por decaído los derechos de la parte demandada y solicita un plazo de Ley a fin de presentar la cuantificación de los rubros reclamados; Que, a fs. 10 obra “**Escrito**” presentado por el Dr. Mauricio Hernán GOMEZ T° VII – F° 198, patrocinante legal de la parte actora, mediante el cual **PRACTICA LIQUIDACION** cuantificando su reclamo; Que, visto el expediente de marras y analizando el mismo, atento a la solicitud por la parte demandada de pasar a un cuarto intermedio en audiencia a fs. 08, con la finalidad de contestar el reclamo y aportar prueba de la cual intenta valerse, dándole lugar a su pedido y fijándose nueva fecha de audiencia, celebrada a fs. 09 y no justificando la misma debidamente su ausencia, por lo que corresponde que se tengan por decaídos sus derechos, notificándolo fehacientemente. Asimismo se solicita a la parte actora, que adjunte documentación a su reclamo como Alta – Baja de A.F.I.P. recibos de haberes; Que a fs. 14 obra “**Cédula de Notificación**” debidamente diligenciada a parte actora informándole que en un plazo de cinco (5) días deberá presentar ALTA Y BAJA DE AFIP, recibos de haberes del Sr. Guerra Pedro; Que, a fs. 15/18 obra “**Documentación**” presentada por el Dr. Mauricio Hernán Gómez T° VII F° 198 de acuerdo a lo solicitado mediante dictamen de fs.12; Que, a fs. 20 obra “**Cédula de Notificación**” debidamente diligenciada a la parte demandada, informándole del Decaimiento de sus Derechos; Que, visto el expediente de marras y analizado el mismo, a efectos de emitir opinión en cuanto a lo actuado, meritudo el reclamo, la prueba aportada y producida por la parte actora, atento al decaimiento de derechos de la parte demandada estando debidamente notificado y habiendo la parte actora cuantificado su reclamo tal obra en escrito de fs. 10, correspondería

que la división de liquidaciones proceda a controlar y verificar la misma, teniendo en cuenta que el reclamo versa sobre salarios adeudados de los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del 2014, liquidación final. Y en relación a la solicitud de entrega de la cuantificación de servicios y emuneraciones, de acuerdo surge del telegrama enviado por la parte actora a fs. 03, al no haber dado cumplimiento con lo solicitado y encontrándose vencido el plazo, correspondería cuantificar y aplicar la multa del Art. 80 de la LCT; Que, a fs. 25/26 remitidas las presentes actuaciones a la División Liquidaciones, la misma practica la cuantificación de los rubros reclamados por una suma total de **PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 33.657,44)**; Que, conforme lo establecido por el Art. 12° de la Ley 2450 de la Ley de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el **Dictamen N° 880/DAJZN/2015** obrante a fs. 22, deberá dictarse el Laudo Arbitral Condenatorio correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL; RESUELVE ARTICULO 1°: DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO a el Sr. José Alfredo SIARES y/o RAZON SOCIAL PARRILLA ESTILO CRIOLLO / CUIT N° 20-24508301-8**, con domicilio en Lisandro de la Torre y Pte. Perón S/N de la localidad de Caleta Olivia, a **Abonar** la suma de **PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 33.657,44)** a favor del Sr. Pedro Ramón GUERRA titular del DNI N° 31.514.135, con domicilio procesal en calle 9 de Julio N° 772 1° Piso, de la localidad de Caleta Olivia, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución. **ARTICULO 2°:** El importe mencionado en el Artículo 1° deberá ser depositado en el plazo de cinco (5) días de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** El no cumplimiento de los Arts. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.-**ARTICULO 4°:**Regístrese, Notifíquese y Cumplido **ARCHÍVESE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Trabajo

Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.

Ministerio de Gobierno

P-2

CEDULA DE NOTIFICACION: A LA R/S ALMENDRA ALFREDO ATILIO

VISTO: El Expediente Administrativo N° 23.919/2014, Autos Caratulados: “VASQUEZ EMA-NUEL JULIO S/RECLAMO LABORAL C/AL-MENDRA ALFREDO ATILIO”, que se tramita por ante la Dirección de Caleta Olivia, dependiente de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia y; **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02/04 obra “**Escrito**” presentado por el Dr. Carlos Gustavo NEYRO, Abogado T° IV – F° 76 y María Silvana UEZ titular del D.N.I. N° 27.774.233, constituyendo domicilio procesal en calle Juan Salvador Gaviota N° 430 de la ciudad de Caleta Olivia, resultando ser apoderados del Sr. VASQUEZ, Emanuel Julio titular del DNI N° 33.159.376 con domicilio en calle Tucumán N° 1633 de la ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires, contra el Sr. ALMENDRA, Alfredo Atilio titular del DNI N° 10.804.384 con domicilio en Ruta 3 Km N° 55 de la ciudad de Perito Moreno, Provincia de Santa Cruz, efectuando reclamo laboral por los siguientes rubros: **Diferencias salariales por toda la relación laboral, Indemnización sustitutiva preaviso, las diferencias**

emergentes del pago del rubro “vacaciones” y salario anual complementario proporcional 2012, Indemnización por antigüedad de un (1) año, Certificado de Servicios, ello más el impacto que surja de las multas previstas Art. 8º LCT y Art. 8º Ley 24.013, aportando datos de testigos en el mismo; Que, a fs. 06/07 obra “Cédula de Notificación y Carta Documento” diligenciada a las partes, informándole la fecha y hora de la audiencia de conciliación establecida para el día 29 de mayo del 2014 a las 13:00 hs.; Que a fs. 11/15 consta “Telegramas” mediante los cuales el denunciante intima al demandado que proceda a la regularización de su situación de empleo no registrado que los une; Que, a fs. 16 obra “Acta” de fecha 29 de mayo del 2014, donde se hace presente previamente citado por la parte actora, el Dr. NEYRO, Carlos Gustavo, Abogado, Tº IV – Fº 76 del TSJSC en su calidad de Gestor Procesal. Quien abierto el acto y tomada la palabra manifiesta que atento la incomparecencia injustificada de la denunciada, solicita se haga efectivo el apercibimiento del Art. 4º segundo párrafo de la Ley, aplicándose la multa correspondiente y dándosele por decaído a dicha parte el derecho de producir el descargo en lo sucesivo; Que, a fs. 17 obra “Escrito” presentado por el Dr. NEYRO, Carlos Gustavo, Abogado, Tº IV – Fº 76 del TSJSC, en su carácter de representante legal del denunciante, en el cual requiere se peticione al Correo Argentino el aviso de recibo correspondiente a la Carta Documento de notificación a la parte denunciada de la audiencia de conciliación realizada el día 29 de mayo del 2014; Que, a fs. 18 obra “Aviso de Recibo” del Correo Argentino, el cual no fue recepcionado dada a la inexistencia del domicilio del denunciado; Que, a fs. 19 obra “Escrito” presentado por el Dr. NEYRO, Carlos Gustavo, Abogado, Tº IV – Fº 76 del TSJSC, en su carácter de representante legal del Sr. VASQUEZ, Emanuel Julio, en el cual manifiesta que efectuada la correspondiente consulta al Sistema NOSIS de Antecedentes Comerciales, del cual surge que la dirección del Sr. ALMENDRA, Alfredo Atilio, resulta ser la oportunamente denunciada por su parte, solicitando se haga efectivo el apercibimiento dispuesto por el Art. 4º de la Ley 2450 procediéndose a la apertura de la causa a prueba y fijándose en consecuencia fecha de audiencia a los fines de la declaración de los testigos ofrecidos oportunamente, acompañando pruebas a su favor a fs. 20/21; Que, a fs. 22 y 23 obran “Cédula de Notificación” y “Carta Documento” diligenciadas a las partes, citándolas a nueva audiencia de conciliación establecida para el día 21 de agosto del 2014 a las 12:00 hs.; Que, a fs. 25 obra “Acta” en la cual se presenta previamente citado por la parte actora el Dr. NEYRO, Carlos Gustavo, Abogado, Tº IV Fº 76 del TSJSC. Abierto el acto tomado la palabra el mismo manifiesta que atento el resultado de la notificación que luce a fs. 24, dada la reticencia del denunciado en notificarse fehacientemente del presente reclamo toda vez que su dirección resulta probada a fs. 20/21, solicita a la Autoridad Laboral se le dé por decaído el derecho que le asiste derivado del Art. 4º del ritual, debiendo notificar al demandado por dicha delegación o bien por la fuerza pública, y a los fines de no dilatar innecesariamente el trámite de las presentes actuaciones solicita la inmediata apertura de pruebas de la causa, citando a los testigos propuestos a fs. 03 vta. Seguidamente, atento a lo expuesto la Autoridad Laboral establece fecha de audiencia testimonial para el día 12 de septiembre del 2014 a las 10:00 hs.; Que, a fs. 27 obra “Escrito” presentado por el Sr. ALMENDRA, Alfredo Atilio titular del DNI N° 10.804.384, por su propio derecho, con domicilio real en Ruta 43, Km. 55, de la ciudad de Perito Moreno, Provincia de Santa Cruz, manifestando que habiendo sido notificado con fecha 08/03/14 de los autos que se siguen y a los fines del legítimo ejercicio de su derecho de defensa, solicita que se le extienda copia íntegra de las actuaciones de referencia; Que, a fs. 28/30 consta “Escrito” presentado por el Dr. NEYRO, Carlos Gustavo, Abogado, Tº IV – Fº 76 del TSJSC, en la cual acompaña al presente sobre cerrado, interrogatorio a tenor del cual deberán disponer los testigos ofrecidos por la parte actora en audiencia fijada para el día 12 de septiembre de 2014, oportunidad en que deberá abrirse el

sobre pertinente, solicitando se agregue en el expediente de marras; Que a fs. 31/36 vta. obra “Escrito” titulado “OPONE EXCEPCION DE INCOMPETENCIA, PLANTEA NULIDAD, IMPROCEDENCIA DE LA MULTA POR INCOMPARECENCIA” presentado por el Sr. ALMENDRA, Alfredo Atilio, por su propio derecho, con domicilio real en Ruta 43, Km. 55, Perito Moreno, actuando con el patrocinio letrado del Dr. VARGAS MARTINEZ, Fernando, Abogado, Tº V – Fº 118 del TSJSC, y constituyendo domicilio procesal en Bernardino del Hoyo N° 361, ciudad de Caleta Olivia, mediante los cuales “Plantea Nulidad” de las notificaciones efectuadas con motivo del reclamo laboral; Que, a fs. 38/51 obran “Pruebas Documentales” aportadas por la parte demandada, y que hacen a su derecho; Que, a fs. 52/54 obran “Pruebas Testimoniales”, aportada por la parte denunciante; Que, a fs. 55 mediante “Cédula de Notificación” se corre traslado al Dr. NEYRO, Carlos Gustavo, del escrito y pruebas aportadas por el demandado; Que, a fs. 56/58 obra “Escrito” titulado “CONTESTA TRASLADO. PETICIONA RECHAZO. AUTOS SEGÚN SU ESTADO. ARBITRAJE” presentado por el Dr. NEYRO, Carlos Gustavo, Abogado, Tº IV – Fº 76 del TSJSC, que respecto a la presentación efectuada por la contraria, solicita el total y absoluto rechazo de las pretensiones allí aducidas, continuando los autos según su estado; Que, visto el expediente de marras y analizado el mismo, merituando el reclamo, la prueba aportada y producida por la parte actora, se remite a la División de Liquidaciones a efectos de controlar y verificar la cuantificación presentada en fs. 03, para dejar expedita la Vía Judicial, previo depósito o caución; Que, a fs. 66/68 remitidas las actuaciones a la División de Liquidaciones, la misma practica la cuantificación de los rubros reclamados bajo CCT 76/75 y por una jornada de 8 horas diarias, no así las horas extraordinarias por no contar con documentación respaldatoria, lo que arroja un monto total de PESOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 79/100 (\$ 62.182,79); Que, conforme a las facultades conferidas en el Arts. 4º, 8º y 10º de la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el Dictamen N° 188/DAJZN/15 obrante a fs. 61, debe dictarse el Acto Administrativo correspondiente; POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1º: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL a la Razón Social ALMENDRA Alfredo Atilio titular del DNI N° 10.804.384 con domicilio en Ruta 3 Km N° 55 de la ciudad de Perito Moreno y domicilio constituido en calle Juan Salvador Gaviota N° 430 de la ciudad de Caleta Olivia, ambos en la Provincia de Santa Cruz, previo depósito que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º: DETERMINAR que el depósito previo asciende a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 79/100 (\$ 62.182,79), el que deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días de notificada la presente, en la Cuenta Corriente Caución N° 723446/3, CBU N° 08600011-01800072344636, CUIT N° 30-67365669-9 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursales del Banco Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante éste Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- ARTICULO 3º: La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulados en el Artículo anterior, implicara la pérdida del derecho a declinar la vía administrativa, debiendo proseguir el trámite de la presente causa según su estado, conforme lo establece el Art. 8º de la Ley 2450;

ARTICULO 4º: Regístrese, Notifíquese a las partes y Cumplido ARCHÍVESE.-

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora General de Trabajo
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-2

**CEDULA DE NOTIFICACION:
A LA R/S PANADERIA MAXI MAT DE
RUVILAR MAXIMILIANO**

VISTO: El Expediente N° 19.368/2012, Autos Caratulados: “CHAZARRETA MARTIN EZEQUIEL sobre RECLAMO LABORAL contra PANADERIA MAXI MAT DE RUVILAR MAXIMILIANO”, que tramita por ante la Dirección Regional de Caleta Olivia, dependiente de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO.** Que, a fs. 02 obra “Acta Denuncia” interpuesta por el Sr. CHAZARRETA MARTIN EZEQUIEL, titular del DNI N° 36.590.078 con domicilio en Av. Los Inmigrantes N° 145 (Zona Chacra) de la localidad de Caleta Olivia, contra la Razón Social RUVILAR MAXIMILIANO, PANADERIA MAXI MAT, con domicilio en calle Jaureguy N° 1890 (B° 3 de Febrero) de la Ciudad de Caleta Olivia. Formulando reclamo en concepto de INDEMNIZACION POR DESPIDO- AGUINALDO- FERIADOS Y FRANCOS TRABAJADOS- CERTIFICADO DE TRABAJO- CERTIFICACIONE DE SERVICIOS Y REMUNERACIONES ART. 80 LCT; Acto seguido, el funcionario actuante le comunica al compareciente, que conforme lo establecido en el ART. 2 de la Ley 2450, convocará a una audiencia de conciliación para el día 19 de Marzo del año 2012 a las 09:00 hs. quedando esa parte debidamente notificado; Que, a fs. 03/06 obran pruebas documentales que hacen al derecho de la parte denunciante; Que, a fs. 07/08 obra “Carta Documento” debidamente diligenciada, a la parte demandada informando fecha y hora de la audiencia fijada para el día 19/03/2012 a las 09:00 hs.; Que, a fs. 09 obra “Acta Audiencia” celebrada en fecha 19 de Marzo de 2012 en la cual sólo se hace presente el Sr. CHAZARRETA MARTIN EZEQUIEL quien tomada la palabra ratifica su reclamo en todos sus términos y ante la incomparecencia injustificada de la parte demandada solicita que sea citada mediante la Fuerza Pública, seguidamente el funcionario actuante visto lo manifestado por la parte fija una nueva fecha de audiencia para el 29 de Marzo 2012 a las 09:00 hs; Que, a fs. 10 obra “Cédula de Notificación” debidamente diligenciada a la parte demandada, informándole fecha y hora de la audiencia fijada para el día 29/03/2012 a las 09:00 hs.;

Que, a fs. 11 obra “Acta Audiencia” celebrada en fecha 29 de Marzo de 2012, en la cual se hacen presentes la parte actora Sr. CHAZARRETA MARTIN EZEQUIEL D.N.I. N° 36.590.078 y por la parte demandada el Sr. RUVILAR MAXIMILIANO titular del DNI N° 35.182.369 acompañado por la Dra. AMPUERO DIANA ESTEFANIA Tº VII Fº 192 en su carácter de patrocinante, quien abierto el acto niegan la existencia de la relación de dependencia, niegan los hechos y ofrecen pruebas, adjuntan documentación y solicitan se libren oficios. La parte actora ratifica su reclamo en todo sus términos haciendo ampliación de denuncia reclamado Multa por falta de registración laboral. Tomada la palabra el funcionario actuante ofrece a las partes el ARBITRAJE de esta Secretaría de Trabajo de acuerdo a lo establecido en el Art. 7º de la Ley 2450, el cual es aceptado por ambas partes y se les otorga un plazo para la presentación de prueba, testimoniales y/o documentales; Que, a fs. 12/21 obran “pruebas documentales” presentadas en el acta audiencia por la parte demandada; Que, a fs. 22 obra “Acta” celebrada en fecha 10 de Abril de 2012 en la cual se presentó el Sr. CHAZARRETA quien comparece ante la Autoridad Laboral a cumplimentar con lo requerido en Acta de Audiencia de fecha 29/03/12 adjuntando documentación y presentando testimoniales a su favor; Que, a fs. 23/32 obran “pruebas documentales” presentadas por la parte actora y a fs. 33 adjunta ESCRITO por derecho propio conjuntamente con su letrado patrocinante los Dres. CARLOS A. PRADES Tº II Fº 91 y JOREGE F. PUIG Tº III Fº 43 TSJSC en el cual MANIFIESTA- OFRECE PRUEBAS; Que, a fs. 34/41 obran “Cartas Documentos” debidamente diligenciadas, a las partes, en la cual se informa la fecha y hora fijada para la Audiencia Testimonial el día 12/06/2012 a las 11:00 hs.; Que, a fs.

42/44 obran "Declaraciones testimoniales" de los testigos ofrecidos por la parte demandada; Que, a fs. 45 obra "escrito" presentado por el Sr. CHAZARRETA conjuntamente con sus letrados patrocinante los Dres. CARLOS A. PRADES T° II F° 91 y JORGE F. PUIG T° III F° 43, solicitando se fije nueva fecha de audiencia testimonial; Que, a fs. 46/47 obran "Cartas Documentos" debidamente diligenciadas, a las partes en la cual se cita para nueva fecha de Audiencia Testimonial el día 05/07/2012 a las 09:00 hs.; Que, a fs. 48/49 obran "Declaraciones testimoniales" de los testigos ofrecido por la parte denunciante; Que, a fs. 52/53 obra "Carta Documento" debidamente diligenciada a la parte actora en la cual se intima en un plazo de cinco días presentar cuantificación del reclamo; Que, a fs. 54 obra "escrito" presentado por el Sr. CHAZARRETA MARTIN EZEQUIEL por derecho propio en conjunto con su letrado patrocinante los Dres. CARLOS A. PRADES T° II F° 91 TSJSC y JORGE F. PUIG T° III F° 43 TSJSC, en el cual: PLANTEA NULIDAD PRUEBA TESTIMONIAL DEMANDADA- SOLICITA SE PROVEA PRUEBA INFORMATIVA; Que, a fs. 55/59 obran "cuantificación del reclamo" presentadas por la parte actora; Que, a fs. 60 obra escrito presentado por el Sr. CHAZARRETA MARTIN EZEQUIEL por derecho propio en conjunto con su letrado patrocinante los Dres. CARLOS A. PRADES T° II F° 91 TSJSC y JORGE F. PUIG T° III F° 43 TSJSC, en el cual MANIFIESTA- OFRECE PRUEBAS; Que, atento a que ambas partes aceptaron el Arbitraje de este Organismo, habiéndose producido la prueba ofrecida por las partes y atento a la solicitud de nulidad planteada por el actor en relación a los testigos propuestos por la demandada, corresponde tener por nulas dichas testimoniales, atento a que los testigos se encuentran comprendidos por las generales de la ley dado que son empleados de la Razón Social denunciada. En cuanto a los rubros a liquidar, deben tenerse en cuenta los individualizados a fs. 11, a excepción de los feriados y francos trabajados, los cuales no han sido probados por el actor; Que, a fs. 65/66 la División Liquidaciones practica la cuantificación de los rubros reclamados por la suma de **PESOS VEINTITRES MIL OCHENTA Y OCHO CON 27/100 (\$ 23.088,27)**; Que, en virtud de lo establecido por el art. 12 de la Ley 2450, de conformidad al Dictamen N° 1066/DGAJ/2014 obrante a fs. 64, deberá dictarse el correspondiente Laudo Arbitral; **PORELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO al Sr. RUBILAR MAXIMILIANO DNI N° 35.182.369** con domicilio en calle Lavalle N° 1095 la Ciudad de Caleta Olivia, a abonar la suma de **PESOS VEINTITRES MIL OCHENTA Y OCHO CON 27/100 (\$ 23.088,27)** a favor del Sr. CHAZARRETA MARTIN EZEQUIEL titular del DNI N° 36.590.078, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución. **ARTICULO 2°:** El importe mencionado en el Artículo 1° deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante éste Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** El no cumplimiento de los Arts. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4°:** Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHÍVESE.-

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora General de Trabajo
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-2

CEDULA DE NOTIFICACION: A LA R/S EMPRESA SERVICIOS INTEGRADOS B.B. S.A

VISTO: El Expediente Administrativo N° 27.078/2015, Autos Caratulados: "GUTIERREZ CELINA HAYDEE sobre DEMANDA LABORAL contra la EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRADOS B. B. S.A.", que se tramita ante la Dirección de Caleta Olivia, dependiente de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 obra "Acta Denuncia" de fecha 13 de Agosto del 2015 formulado por la Sra. Celina Haydee GUTIERREZ titular del DNI N° 12.649.609, con domicilio legal en B° San Martín calle Estada N° 2165 de la ciudad de Caleta Olivia, contra la Razón Social EMPRESA SERVICIOS INTEGRADOS B.B. S.A./ CUIT. N° 30 - 68117221 - 8 con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 954 CP 8000 Bahía Blanca Buenos Aires. Efectuando el reclamo por: **INDEMNIZACION POR DESPIDO, HABERES DEL MES DE JULIO DEL 2015, ENTREGA DE CERTIFICACION DE TRABAJO Y CERTIFICACION DE SERVICIOS Y REMUNERACIONES, ART. 80 LCT.** Acto seguido el funcionario actuante, conforme la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, convocará a una audiencia de conciliación para el día 27 de Agosto del 2015 a las 09:30 hs. quedando el actor en ese acto notificado; Que, a fs. 03/10 obran "Pruebas Documentales" aportadas por la actora al momento de formular la denuncia; Que, a fs. 11 obra "Carta Documento" debidamente diligenciada a la parte denunciada, citándola a audiencia conciliatoria fijada para el día 27/08/2015 a las 09:30 hs.; Que, a fs. 13 obra "Acta" de fecha 27 de Agosto de 2015, donde se hacen presentes por la parte denunciante la Sra. Celina Haydee GUTIERREZ titular del DNI N° 12.649.609, con domicilio legal en B° San Martín calle Estada N° 2165, de la ciudad de Caleta Olivia quien ratifica el reclamo en todos los términos y solicita a ésta autoridad laboral que se fije nueva fecha de audiencia, citando a algún representante del Banco Macro Sucursal Caleta Olivia como responsable solidario, con domicilio en calle Lisandro de Latorre N° 96 de esta ciudad. Seguidamente el funcionario actuante atento a lo manifestado por la parte actora fija nueva fecha de Audiencia para el día **04 de Septiembre de 2015 a las 09:30 hs.**; Que, a fs. 13 obra "Carta Documento" de fecha 14 de Agosto de 2015, enviada por la EMPRESA SERVICIOS INTEGRADOS B.Bca. S.A. informando que por razones de distancia y de existir situaciones extraordinarias que motivan la imposibilidad de concurrir a esa ciudad en la fecha indicada, solicita una prórroga por un plazo de (15) quince días para la celebración de una nueva audiencia en donde se estará en condiciones de hacernos presentes;

Que, a fs. 14 obra "Escrito" presentado por la Sra. GUTIERREZ informando que se ve imposibilitada a concurrir a la audiencia fijada del día 04 de Septiembre de 2015, por lo que a fs. 16 mediante nota la actora solicita nueva fecha de audiencia; Que, a fs. 17/19 obran "Cédula de Notificaciones y carta documento" debidamente diligenciadas a las partes, citándolas a nueva audiencia para el día 22 de Septiembre del 2015 a las 09:30 hs.; Que, a fs. 20 mediante "Nota" la Sra. Gutiérrez informa que no podrá concurrir a la audiencia fijada para el día 22/09/2015; Que, a fs. 21 obra "Acta" de fecha de fecha 22 de septiembre de 2015, a la que comparece ante esa Dirección de Trabajo previamente citado el BANCO MACRO SUCURSAL CALETA OLIVIA, representado por la Sra. Yanina Paola SAN MARTIN titular del DNI N° 29.631.419 en calidad de Gerente. Abierto el acto y tomada la palabra la representante manifiesta que se presenta a la audiencia señalada como responsable solidario y ante la ausencia de la parte actora, queda a disposición de esta Autoridad Laboral. No siendo para más por finalizado el presente acto; Que, a fs. 23 obra "Escrito" presentado por la Sra. GUTIERREZ solicitando se fije a una audiencia; Que, a fs. 24 obra "Carta Documento" debidamente diligenciada a la parte denunciada citándola a audiencia conciliatoria fijada para el día 30/10/2015 a las 11:30 hs.; Que, a fs. 25/26 obran "Cédulas de Notificaciones" debidamente diligenciado a las partes, citándolas a audiencia

conciliatoria para el día 30 de Octubre de 2015 a las 11:30 hs.; Que, a fs. 27 obra "Escrito" de fecha 26 de Octubre de 2015, presentado por la EMPRESA SERVICIOS INTEGRADOS B.Bca. S.A./ CUIT. N° 30-68117221-8, informando que por razones de distancia y de existir situaciones extraordinarias que motivan la imposibilidad de concurrir a esa ciudad en la fecha indicada, solicitamos una prórroga, hasta el día 15/12/2015, fecha que estaremos en condiciones de hacernos presentes; Que, a fs. 28 obra "Acta" de fecha 30 de Octubre de 2015, comparecen previamente citados ante la Dirección de Caleta, por la parte lo hace la Sra. Celina Haydee GUTIERREZ con el patrocinio letrado del Dr. Carlos PRADES T° II - F° 291 TSJSC y la Dra. Flavia OBDRZTALEK T° X - F°30. Abierto el acto y tomada la palabra la parte actora la misma manifiesta que vienen a rechazar el injustificado pedido de prórroga de audiencia efectuado por la parte demandada, consideramos excesiva en razón que la actora ha sido despedida hace tres meses y aún no ha percibido ni liquidación final ni la indemnización de ley ni se le ha otorgado la certificación que dispone el Art. 80 de LCT, rechazándose la presentación de la parte demandada y solicitando que se aplique las multas de la ley. Asimismo, en consecuencia solicitamos se cite al Banco Macro en mérito a lo dispuesto por la LCT y se agrega en ese acto, una copia de la liquidación por despido. Atento a lo expresado, el funcionario actuante fija nueva audiencia para el día **16 de Noviembre de 2015 a las 11:30 hs.**; Que, a fs. 29 obra "Liquidación. Despido Indirecto" presentada en acta de fecha 20 de Octubre del 2015; Que, a fs. 30/36 obra "Cartas Documentos" y "Cédula de Notificación" debidamente diligenciado a las partes, convocándolas a audiencia conciliatoria para el día 16 de Noviembre de 2015 a las 11:30 hs. y posteriormente para el día 03 de Diciembre de 2015 a las 11:30 hs.; Que, a fs. 37 obra "Acta" de fecha 03 de Diciembre de 2015, donde comparecen previamente citados ante la dirección de Caleta Olivia, la Sra. Celina Haydee GUTIERREZ con el patrocinio letrado del Dr. Carlos PRADES T° II - F° 291 TSJSC. Quienes abierto el acto ante la incomparecencia de ambas demandadas, pese a estar debidamente notificadas, solicita se le den por decaídos los derechos y se apliquen las multas de ley. Dictándose el Laudo Arbitral, teniendo presente la liquidación de fs. 29 que se acompaña, al acercamiento de la feria administrativa y que hace 5 meses que he sido despedida, no habiendo cobrado los salarios ni indemnización; Que, a fs. 42 obra "Carta Documento" debidamente diligenciada a la parte demandada informándoles que se le dan por decaído el Derecho a formular descargo, en virtud de la incomparecencia injustificada a las audiencias fijadas por esta Autoridad, pese a estar debidamente notificada; Que, visto el expediente de marras y analizado el mismo, teniendo en cuenta la actitud dilatoria y obstruccionista por parte de la empleadora al no comparecer a las audiencias y habiéndose dado por decaídos los derechos, correspondería que la División de Liquidaciones proceda a verificar la cuantificación presentada a fs. 29, dejándose expedita la vía judicial previo depósito o caución; Que, a fs. 47/48 remitidas las actuaciones a la División Liquidaciones, la misma practica cuantificación de los rubros reclamados conforme dictamen legal, por un total de **PESOS CIEN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS con 92/100 (\$ 100.282,92)**; Que, conforme a las facultades conferidas en el Art. 4, 8 y 10 de la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el **Dictamen de la Asesoría letrada Zona Norte** obrante a fs. 45, debe dictarse el Acto Administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL** a la Razón Social **SERVICIOS INTEGRADOS BAHIA BLANCA S.A. /CUIT. N° 30-68117221-8** con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 954 CP 8000 Bahía Blanca - Buenos Aires, en el Expediente Administrativo N° 27.078/2015, previo depósito o caución que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente.- **ARTÍCULO 2°: DETERMINAR** que el **depósito previo** asciende la suma **PESOS CIEN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS con 92/100 (\$ 100.282,92)**, la que deberá

ser depositada en plazo de tres (03) días notificada la presente en la Cta. Cte. Caucción N° 723446/3 CBU N° 0860001101800072344636 CUIT N° 30 – 67365669 – 9 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** La falta de

acreditación de la constancia de depósito, ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulados en el Art. Anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Artículo 8 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley 25.212 y Ley Provincial N° 2506/96, por obstrucción a la Autoridad Laboral conforme lo normado por el Art. 48° de la

Ley 2450.- **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHÍVESE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora General de Trabajo
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-2

LICITACIONES



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SEGUNDO LLAMADO**

LICITACION PUBLICA N° 17/17
“ADQUISICIÓN DE TE Y MATE COCIDO-PROGRAMA CRECER CON SABOR”
APERTURA DE OFERTAS: 02 DE OCTUBRE DE 2017, A LAS 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669- 7mo. Piso, -CP 9400-RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 4.200,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1** (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RIO GALLEGOS y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°-CP: 1002-CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-1



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/17
“CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA DELEGACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, QUE PARTICIPARÁ DE LOS JUEGOS EVITA 2017, EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA”

APERTURA DE OFERTAS: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017, A LAS 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso, -CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 4.500,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –9400- RIO GALLEGOS y EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- CP: 1002 – CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/17
“RECARGA DE 1500 EXTINTORES ABC POR 5 KG Y 100 EXTINTORES ABC POR 10 KG PARA DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS”

APERTURA DE OFERTAS: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017 A LAS 15:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO), CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 750,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO) –9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).

P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/17- SEGUNDO LLAMADO-
“ADQUISICIÓN DE 150.000 CAJAS DE LECHE PARA ABASTECER EL PROGRAMA CRECER CON SABOR CICLO LECTIVO 2017”

APERTURA DE OFERTAS: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017, A LAS 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso, -CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 20.000,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1** (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RIO GALLEGOS y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- CP: 1002 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-1



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/17.-
“CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE SISTEMAS DE ALARMAS CON DESTINO A DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE RIO GALLEGOS”

APERTURA DE OFERTAS: 06 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7°PISO), CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 2.900,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO) –9400- RIO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/17
“CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, CON DESTINO AL HOSPITAL DE LA CUENCA CARBONÍFERA”

APERTURA DE OFERTAS: 05 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 15:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO), CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 5.600,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO) –9400- RIO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA.

P-2

MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS
MODIFICATORIA LLAMADO A:
LICITACION PUBLICA N° 21/MRG/17

OBJETO: “Obra Pui Zon a Este” Pavimentación de las calles Juan Emilio Riquez y Federico Gallardo entre Funes y Crucero General Belgrano, solicitado por la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCOMILQUINIENTOS DIECISIETE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 3.995.517,22).- VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 29 de Agosto del corriente año, en la dependencia de la Dirección de Obras Públicas sito en Aconcagua N° 164 y en la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 13 de Septiembre de 2017 hasta las 13:00Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 13 de Septiembre de 2017, a las 14:00 Hrs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-1

MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS
LLAMADO A:
LICITACION PUBLICA N° 23/MRG/17

OBJETO: “Adquisición de materiales que serán utilizados por la División de Señalización para demarcación vial, de sendas peatonales y cordones de boca Calle en distintos puntos de la ciudad, solicitado por la Dirección de Servicios Generales, dependiente de la Dirección General de Obras y Servicios (Fondo Federal Solidario Decreto Nacional N° 206/09).-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA (\$ 637.140,00).- VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 07 de Septiembre del corriente año, en la dependencia de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 19 de Septiembre de 2017 hasta las 13:00Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 19 de Septiembre de 2017, a las 13:00 Hrs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-1

LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LLAMA A LICITACION PÚBLICA N° 06/ LOAS/17. (1ER LLAMADO).

OBJETO: “REMODELACION, REFORMA Y AMPLIACION D.L.Z.N”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.000.000,00 (PESOS DOS MILLONES CON 00/100)

FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS 06 DE OCTUBRE DE 2017 - 11 HORAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LOAS.-

VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO: LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL, SITA EN PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA, (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ, T.E. 02966-422631, EN HORARIO ADMINISTRATIVO DE 09,00 A 16,00 HS.

VALOR DEL PLIEGO: \$2.000,00 (PESOS DOS MIL CON 00/100)

P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 22/ IDUV/2017
AMPLIACION EDIFICIO CONSEJO AGRARIO
PROVINCIAL EN RIO GALLEGOS- 2ºLlamado

Presupuesto Oficial: \$ 13.500.000.- Plazo: 8 meses

Fecha de apertura: 29/09/2017 - 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 18.000.000.-
Garantía de oferta: \$ 135.000.-
Valor del Pliego: \$ 13.500.-
Venta de pliegos: A partir del 12/09/2017
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Pte. N. Kirchner 1.651

ESTAMOS TRABAJANDO JUNTO A USTED

P-3

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACION GENERAL

Expediente N° 14-13693/16 (II Cuerpos)

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACIÓN GENERAL

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas autorizada mediante Resolución A.G. N° 1297/17 para la **Licitación Pública N° 665/17 OBRA PÚBLICA** (Ajuste Alzado).

Objeto: Contratar la realización de los trabajos para las obras de refuncionalización integral y ampliación de Archivo -Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Gallegos - Pcia. De Santa Cruz- las que se desarrollarán en el predio sito en Av. San Martín 708 y comprenden tanto trabajos de obras generales como de instalaciones complementarias. La contratación alcanza tanto la provisión de materiales, mano de obra, equipamiento, herramientas, estructuras auxiliares como así también la provisión de los servicios y las tramitaciones que correspondan efectuar ante los organismos gubernamentales -nacionales, provinciales y/o municipales - o del sector privado necesarios para la ejecución completa de la obra, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto por la Ley 13.064.

Presupuesto oficial: PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE (\$15.913.629.-).

Valor del Pliego: PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000.-).

Importe de la Garantía: PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$159.136,29.-).

Adquisición del pliego: Hasta el día 22/09/17 inclusive, en la Dirección General de Infraestructura Judicial del Poder Judicial de la Nación, Departamento de Estudios y Proyectos sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña N° 1190, 5° Piso, Of. 54, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas. Mediante el correspondiente recibo, se deberá acreditar el pago previamente efectuado en la Tesorería de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sito en la calle Sarmiento 877, piso 4°, Capital Federal, o en la Habitación del Juzgado Federal de 1a Instancia de Río Gallegos sita en la Av. San Martín 708 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Serán desestimadas las ofertas de los proponentes que no hubieran adquirido previamente la documentación que se refiere en el Artículo 3° de las Cláusulas Especiales “Adquisición del Pliego”. En sitio web: www.pjn.gov.ar

Inspección al lugar de trabajo: Hasta el día 26/09/17 inclusive, en el horario de 8:30 a 12:30 horas debiendo coordinar con la autoridad que la Dirección General de Infraestructura Judicial (TEL(011)4370 1380) oportunamente designe, la fecha y hora de visita a efectos de recabar la pertinente constancia, firmada por el Intendente de la zona, a efectos de cumplimentar dicho propósito.

Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: Hasta el día 02/10/17 inclusive, por escrito a presentar en la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Infraestructura Judicial, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, piso 8°, oficina 80, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7:30 a 13:30 hs. La versión digital de la consulta (archivo Word) deberá ser enviada por correo electrónico a la dirección proyectos@pn.gov.ar; la repartición mencionada anteriormente producirá las respuestas correspondientes hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación.

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Departamento de Compras de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sito en la calle Sarmiento 877, 1° Subsuelo (Sala de Aperturas) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 9 de octubre de 2017 a las 11:00 hs.

P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 26/ IDUV/2017
REMODELACION EDIFICIO PARA
TERMINAL DE OMNIBUS EN 28 DE NOVIEMBRE

Presupuesto Oficial: \$ 6.100.000,00.- **Plazo:** 6 meses.
Fecha de apertura: 28/09/2017 - 11,00 HS
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 9.150.000.-
Garantía de oferta: \$ 61.000.-
Valor del Pliego: \$ 6.100.-
Venta de pliegos: A partir del 08/09/2017.
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Pte. N. Kirchner 1.651

ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED



P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 25/ IDUV/2017
PAVIMENTO URBANO CALLE GREGORIO FUNES ENTRE
AV. BATALLA PTO. ARGENTINO Y CALLE F. GALLARDO EN RIO GALLEGOS

Presupuesto Oficial: \$ 6.500.000.- **Plazo:** 2 meses
Fecha de apertura: 22/09/2017 - 11,00 HS
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 11.916.667.-
Garantía de oferta: \$ 65.000.-
Valor del Pliego : \$ 6.500.-
Venta de pliegos : A partir del 08/ 09/2017
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Pte. N.Kirchner 1.651

ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED



P-1


Ministerio de Educación
Dirección de Contrataciones

Circular N° II

Lugar y Fecha: BUENOS AIRES,

MINISTERIO DE EDUCACION
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA
- DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES -

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: LICITACION PUBLICA	N° 82-0001-LPU17
Clase: De Etapa Única-Internacional	
Modalidad: Sin Modalidad	
Expediente N°: EX2017-06249446-APN-DC#ME	
Objeto: Construcción de Jardines de Infantes con la provisión de materiales, maquinarias, mobiliarios y mano de obra necesarios para su completo cumplimiento. Zona de ejecución: CENTRO SUR	

DESCRIPCION
 Modificaciones del Plazo para realizar CONSULTAS y Día de Acto de APERTURA:
 Se realizan las siguientes modificaciones:
Plazo para efectuar consultas: Hasta las 18 horas del día 21 de septiembre de 2017.
Acto de Apertura: El día 10 de octubre de 2017 a las 14hs.
Se recuerda a los Interesados que:

- El Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares y sus respectivos anexos se encontrarán disponible en el portal <https://contratar.gob.ar>
- La **presentación de las ofertas:** debe realizarse a través del sistema CONTRAT.AR hasta el día establecido en dicho sistema. La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema CONTRAT.AR (www.contratar.gob.ar). En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.
- Para efectuar consultas, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de CONTRAT.AR y dichas **consultas deben efectuarse a través de CONTRAT.AR** (www.contratar.gob.ar).

P-3

SUMARIO	
BOLETIN OFICIAL N° 5174	
LEY	
3549.-	Pág. 1
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
0765 - 0557 - 0564 - 0565 - 0571 - 0578 - 0579 - 0766 - 0773 - 0774 - 0775/17.-	Págs. 1/6
DECRETOS SINTETIZADOS	
0558 - 0559 - 0560 - 0562 - 0563 - 0566 - 0567 - 0568 - 0569 - 0570 - 0572 - 0573 - 0574 - 0575 - 0576 - 0577/17.-	Págs. 6/8
RESOLUCIONES	
0249 - 0277 - 0663 - 0666 - 0665/IDUV/17 - 393 - 394 - 395 - 396 - 397 - 398 - 399/CAP/17.-	Págs. 8/10
DISPOSICIONES	
082 - 083 - 085 - 086/SET/17 - 184 - 186 - 187 - 190 - 191 - 192/SC/17.-	Págs. 10/11
EDICTOS	
MILLAN AIELLO - FERNANDEZ - FERREYRA - INOSTROZA - ETO. N° 044/17 (SOL. DE CAT.) - ETO. N° 045/17 (SOL. DE CAT.) - ETO. N° 055 (MANIF. DE DES.) - ETO. N° 043/17 (SOL. DE PER. DE CAT.) - VARGAS - ARGOTE - CAAMAÑO - SUARDIAZ - BCO. SANTANDER RIO S.A. - LOPEZ - MACRA SRL - VALENZUELA CALDERON - RAMOS Y OTROS RODRIGUEZ Y OTRO - HERNANDEZ - CONTRU-SUR SRL.-	Págs. 11/14
AVISOS	
TRANSF. FONDO DE COMERCIO GOMEZ LUIS - SEA/PERF. POZOS CAÑADON SALTO 111(I)/ CONST. GASODUCTO CAMPO BOLEADORAS - BARDA LAS VEGAS/ CONV. POZOS ME/POZOS PCa-3139/ POZOS PCa-3134/PARQUE EO BICENT. II, 21,6 MW.-	Pág. 14
CONVOCATORIAS	
CEMENTERA P.T. S.A.C.P.E.M. - S.A. GANADERA "CANCHA DISTANTE" - TECPE S.A.-	Págs. 14/15
NOTIFICACIONES	
S.E.T. y S.S/ R/S UOCRA/ R/S SIARES JOSE ALFREDO Y/O PARRILLA ESTILO CRIOLLO/ R/S ALMENDRA, ALFREDO ATILIO/ R/S PANADERIA MAXI MAT RUVILAR MAXIMILIANO/ R/S EMPRESA SERVICIOS INTEGRADOS B.B.S.A.-	Págs. 15/18
LICITACIONES	
17 - 18/MDS/17 (2° LLAMADO) - 32/ MDS/17 - 33 - 34/CPE/17 - 35/MSA/17 - 21 - 23/MRG/17 - 06/LOAS (1er. LLAMADO/17 - 22/IDUV/17 - 665/ CM/17 - 26 - 25/IDUV/17 - 82 - 001/ LPU/ME/17.-	Págs. 18/20

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

Web: www.santacruz.gov.ar
 Sección: Boletín Oficial

DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
 Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
 Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5174 DE 20 PAGINAS